



CLASE 8.ª

EDICIÓN 8.ª



ON9139434



Número 13/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 17 de julio de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

No asisten

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

D.ª Ana María Ortega Suárez (interventora adjunta).

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suarez

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio José Muñecas Rodrigo

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000



Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:
 - Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el 12.6.2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

2. (CP_GEFEC 7/2024) Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2024 y sus anexos, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. (CP_GEFEC 7/2024)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

3.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en el último año»
(R. E. S. Gral. núm. 990)

3.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de los fondos europeos de cualquier tipo tramitados por el Ayuntamiento en el último año»
(R. E. S. Gral. núm. 991)

Grupo Político Municipal Vox

3.3. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): «Comparecencia relativa a la recuperación de Fuente Morales»
(R. E. S. Gral. núm. 1002)

4. (CP_GEFEC 7/2024)

Mociones

4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «instar a los responsables de Transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales a actualizar los datos de Transparencia»
(R. E. S. Gral. núm. 1098)

4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la publicación trimestral de la ejecución del presupuesto

CLASE 8.^a



0N9139435



por Áreas» (R. E. S. Gral. núm. 1099)

5. (CP_GEFEC
7/2024)

Ruegos y preguntas

5. 1. Ruegos

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

5.1.3. Ruegos de formulación oral

5.2. Preguntas

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1160)

5.2.1.2. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1161)

5.2.1.3. Número e importe de contratos menores del Ayuntamiento durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1162)

5.2.1.4. Nivel de endeudamiento (R. E. S. Gral. núm. 1163)

5.2.1.5. Proyectos de inversión en marcha (R. E. S. Gral. núm. 1164)

5.2.1.6. Ayudas y subvenciones recibidas por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1165)

5.2.1.7. Importe de intereses de

demora desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1166)

5.2.1.8. Importe total de subvenciones devueltas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1167)

5.2.1.9. Licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1168)

5.2.1.10. Informe intervención sobre el contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1169)

5.2.1.11. Licitación contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1170)

5.2.1.12. Informe Intervención sobre contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1171)

5.2.1.13. Contrato que engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1172)

5.2.1.14. Cantidad de depósitos
ingresada por el Ayuntamiento. (R.
E. S. Gral. núm. 1173)

5.2.1.15. Funciones en coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1174)

5.2.1.16. Evolución de recaudación de tributos (R. E. S. Gral. núm. 1177)

5.2.1.17. Importe de recibos de IIVTNU pendientes de devolución. (R. E. S. Gral. núm. 1178)

5.2.1.18. Medidas para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (R. E. S. Gral. núm. 1179)

5.2.2. Preguntas de formulación

escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Solicitudes de financiación al Cabildo para afrontar el pago de las fiestas de la ciudad 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1108)

5.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Empresas y contratos efectuaron servicios para el pregón de las Fiestas del Carmen 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1109)

5.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Gestiones para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los PFAE del IMEF» (R. E. S. Gral. núm. 1110)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.4. Preguntas de formulación oral.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.6.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. «¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?»

C) PARTE INFORMATIVA

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL,
EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO,
MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD
Y EMPLEO**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA
FORMACIÓN**

6. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa ORONA S.COOP. LTDA., dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 2072,59 €.
7. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 6751,56 €.
8. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SERVICIOS SECURITAS S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30 023,58 €.



CLASE 8.ª



0N9139436

[Handwritten signature]
(SUNTAM/2)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el 12.6.2024.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna palabra con respecto a este punto y lo somete a votación.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO



El Pleno toma razón del siguiente asunto:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

PALOMA GOIG ALIQUE, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aprueba el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024 siguiente:

Fundamentos Jurídicos

- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Ámbito temporal.
3. Ámbito subjetivo.
4. Control financiero permanente.
5. Auditoría Pública.
6. Recursos.
7. Modificación del Plan.
8. Información al Pleno.

Anexo I: Mapa de riesgos.

Anexo II: Modelo de selección de controles a efectuar en PACF 2024.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

PACF: Plan Anual de control financiero.

RD 424/2017: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local



CLASE 8.^a

11-11-2017



0N9139437



RD: Real Decreto.

IMD: Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. IMEF: Instituto Municipal de Empleo y Formación.

ALGE: Agencia Local Gestora de la Energía.

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

El Plan Anual deberá recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio teniendo como objetivo complementar las actuaciones realizadas en la modalidad de función interventora garantizando un modelo de control eficaz que permita alcanzar a la totalidad de la actividad económico-financiera desarrollada en el sector público municipal.

Debe entenderse el concepto de riesgo como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos, para su identificación se ha procedido a su catalogación de manera sistemática y valorando distintos parámetros que han puesto de manifiesto las principales áreas de riesgo, será



necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor ha elaborado el presente Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. Este Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Ha de tenerse en consideración que los planes de los años anteriores, no se han ejecutado en su totalidad por la insuficiencia de medios, lo que implica que para la concreción de los contenidos específicos del presente Plan no se ha contado con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que ha obligado, al igual que ocurrió con los planes anteriores, a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta, en principio, la fijación inicial de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las acciones de control financiero.

Igualmente ha de tenerse en cuenta que la fecha de aprobación del presente Plan, así como los medios con los que cuenta esta Intervención y los controles realizados de los planes anteriores, harán necesario que algunas de las actuaciones que no se han podido llevar a cabo en el año en curso sean realizadas en el ejercicio siguiente, en la medida de que los medios disponibles en la Intervención General lo permitan.

Atendiendo a este precepto, la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

La ejecución de los controles financieros recogidos en el presente Plan se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y las circulares, resoluciones e instrucciones aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ÁMBITO TEMPORAL

Las actuaciones recogidas en este Plan Anual de Control financiero afectarán a los ejercicios 2023 y 2024. Igualmente, si en el ejercicio del control financiero fuera necesario analizar ejercicios anteriores o hechos posteriores a los citados ejercicios, para alcanzar los objetivos fijados, se ampliará el ámbito temporal como consecuencia de las actuaciones realizadas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO



CLASE 8.^a
IMPRESA



0N9139438



El ámbito subjetivo del control financiero lo constituyen las entidades siguientes:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD).
- Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF).
- Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE).
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.).
- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Museo de Néstor
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Turismo LPA.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A.).
- Guaguas Municipales S.A.

Los tipos de control financiero a realizar en el perímetro local detallado anteriormente se recogen en el cuadro siguiente:

SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
			AUDITORÍA CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA
AYUNTAMIENTO	✓	✓	-	-	-
OA IMD	✓	✓	✓	-	-
OA IMEF	✓	✓	✓	-	-
OA ALGE	✓	✓	✓	-	-
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	✓	✓	✓	-	-
GEURSA	-	-	-	✓	✓
SOC. PROMOCIÓN	-	-	-	✓	✓



TURISMO LPA	-	-	✓	✓	✓
SAGULPA, S.A.	-	-	-	✓	✓
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	-	-	-	✓	✓
FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	-	-	✓	✓	✓

4. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y el Consorcio, en los que se realiza la función interventora, con el objeto de comprobar de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

A tenor de lo preceptuado en el referido artículo 31 del RD 424/2017, el Plan Anual recogerá tanto las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal como las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En los siguientes apartados se detallan, las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal, no planificables y planificables (letras A y B) y las actuaciones de control permanente seleccionadas para su realización en el ejercicio 2024, incluyendo en dicho apartado el análisis de riesgos, las prioridades establecidas ámbito objetivo y subjetivo de aplicación (letra C).

A. ACTUACIONES NO PLANIFICABLES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR

A.1) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo (RD presupuestario y RCISPL):

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139439



aquellas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).

- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL) y, en su caso, informe del presupuesto prorrogado (Art. 21 RD 500/1990).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local y sus OOAA. (Art. 177 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500/1990).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL), Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL), Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL), Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990)
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y sus OOAA (Arts. 191- 192 de TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).



- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art. 218.3 de TRLRHL).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16ª de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16ª de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

A.2) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139440



entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso. (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos. (Art. 18.5 LOEPSF).

A.3) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local. (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

A.4) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por las Bases de



Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, entre otros:

- Informe sobre cambios de financiación de proyectos (Base 17ª).
- Informe relativo a la disponibilidad de ciertos créditos declarados no disponibles (Base 18ª).
- Informe relativo a modelos de documentos contables (Base 21. 6ª).
- Informe relativo a las modificaciones de vinculación de plazas a puestos (Base 34ª).
- Informe relativo a reajustes de anualidades en gastos plurianuales (Base 45. 1ª).

A.5) Actuaciones atribuidas al órgano interventor previstas la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en materia de informes de sostenibilidad financiera como, por ejemplo, para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL) y de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).

A.6) Emisión de informe del Interventor, así como dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria en los casos previstos en el art. 4.1.b.5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B. ACTUACIONES ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA AL ÓRGANO INTERVENTOR QUE SON OBLIGATORIAS Y HAN DE SER PLANIFICADAS

Según se establece en la normativa que se cita a continuación, y confirma la IGAE en su respuesta a consulta de COSITAL de 10 de mayo de 2018, deben planificarse de manera obligatoria como parte del control financiero, las siguientes actuaciones:

- La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley



CLASE 8.ª

RENTAS



ON9139441



Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, (que se reproduce en el artículo 32.1 f. del RDCIEL), que determina la necesidad de que, en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectúen anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

- Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.
- De acuerdo con lo que recoge el artículo 29.3.A) RDCIEL, la auditoría de las cuentas de los entes dependientes (OOAA, Fundación Auditorio, Consorcio Museo Néstor y Turismo LPA).

C. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2024

Como ya se ha indicado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

C.1. Análisis de riesgos.

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD 424/2017 como “la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a



control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión”, se ha procedido a establecer en el Modelo de Control Interno una metodología de análisis.

Enfocado para futuros planes, se ha desarrollado una metodología que permita evaluar de la forma más empírica posible la evaluación de riesgos para, a partir de la misma, establecer las prioridades en materia de control financiero.

Este plan continuará con la función de control financiero, iniciada con el plan anterior, que se irá adecuando y adaptando al transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

Se han establecido áreas generales al objeto de garantizar que se incluye la integridad de la gestión económica en el control. Estas grandes áreas se han desarrollado en subáreas y líneas de actuación.

En relación con la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017 identifica cuatro debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

1. Incumplimiento de la normativa aplicable.
2. Falta de fiabilidad de la información financiera.
3. Inadecuada protección de los activos.
4. Falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Siguiendo la metodología especificada, se ha realizado el análisis del riesgo, valorando cada área de revisión con un riesgo alto, medio o bajo, tomando como base:

- 1 La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora de gastos.
- 2 La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones de control de ingresos.
- 3 Información consecuencia de otros informes de control interno preceptivos.
- 4 Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

Aplicando la metodología descrita se ha obtenido el mapa de riesgos que figura en el anexo I. MAPA DE RIESGOS.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139442



C.2. Prioridades que se establecen para el ejercicio 2024. Ambito objetivo y subjetivo.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de medios materiales y humanos de que dispone la Intervención General y la experiencia obtenida en la realización de los planes anteriores, para la elaboración del presente Plan se han seleccionado algunos de los procedimientos calificados con riesgo elevado cuyo control interno de los Centros Gestores es más deficiente. Figuran en el Anexo II: SELECCIÓN DE CONTROLES A EFECTUAR EN PACF 2024.

Para el ejercicio 2024 en base al mapa de riesgos, considerando además los informes de control interno, las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, la experiencia de control de años anteriores y los medios de los que dispone la IG, se establecen las siguientes prioridades:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 17 del RD 424/2017 respecto a la exención de fiscalización previa y se ha evaluado un mayor riesgo en la contratación menor.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de la normativa, principalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora y el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles



deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

A estos efectos se hará el control referido a los contratos menores cuya obligación sea reconocida en el año 2024, en el Ayuntamiento y el IMEF.

ÁREA DE TESORERÍA

En esta área se ha identificado como riesgo el incumplimiento del deber de imputación al Presupuesto del año 2023 de los pagos realizados a través del plan de pagos a proveedores (PPP23) derivado de la Disposición Adicional Nonagésima Cuarta de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La actuación tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de la obligación de imputación al presupuesto de las obligaciones pagadas en el PPP23.

Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

Al analizar el informe económico financiero del presupuesto del IMD se observa que en el capítulo 5 de ingresos se prevén derechos reconocidos por importe inferior a los cánones que deben que pagar los 3 complejos deportivos.

La actuación tiene por objeto verificar la liquidación de los cánones y su adecuada contabilización desde el año 2019.

Control a realizar en el IMD.

ÁREA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En esta área se han identificado los siguientes riesgos:

- Las aportaciones extraordinarias a la Sociedad de Promoción durante el ejercicio 2023.
- La concesión y justificación de las ayudas de emergencia declaradas exentas de fiscalización previa.
- El régimen de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos para la concesión de subvenciones en general.
- Bases de Subvenciones, su adecuación a la Ley General de Subvenciones.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9139443



Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación de:

- La justificación de alguna de las aportaciones extraordinarias municipales realizadas en el año 2023 a la Sociedad de Promoción.
- Comprobación de que la justificación de las ayudas de emergencia se ajusta a la LGS y Reglamento municipal de aplicación.
- Comprobación de que la justificación de las subvenciones tramitadas por el Servicio de Cultura se ajusta a la LGS y normativa de aplicación
- Fiscalización plena a posteriori de una selección de subvenciones concedidas en el año 2023 y su justificación por parte de los beneficiarios. Acción a realizar en el IMD.

ÁREA DE RRHH

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación previa del cumplimiento de la normativa aplicable en los acuerdos de modificación de la RPT con incidencia retributiva y otros acuerdos de naturaleza retributiva en el Ayuntamiento y en sus OOAA.

ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 32 LCSP, y los acuerdos de las juntas generales relativos a las ampliaciones de objeto social y calificación como medios propios de entes del sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se ha evaluado un mayor riesgo.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de la normativa prevista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás aplicable, en relación a la calificación



de entes como medio propio. Control a realizar en SAGULPA y GEURSA.

5. AUDITORÍA PÚBLICA

El control de la actividad económico-financiera del sector público local se realizará mediante la auditoría pública en sus tres modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

A. Auditoría de cuentas

El órgano interventor de la Entidad Local debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los OOA, la Fundación Auditorio y el Consorcio Museo de Néstor, así como las sociedades mercantiles del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La Intervención General carece de medios para realizar auditorías de cuentas.

B. Auditoría de cumplimiento.

El ámbito de aplicación en las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación



CLASE 8.^a



0N9139444



de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Intervención General carece de recursos para realizar auditorías de cumplimiento.

C. Auditoría operativa.

Al igual que en las auditorías de cumplimiento, en las auditorías operativas el ámbito objetivo tampoco está fijado de manera precisa en ninguna disposición, el mismo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

La Intervención General carece de recursos para realizar auditoría operativa.

6. RECURSOS

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención General, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

Se reitera lo ya informado en numerosos informes sobre la falta de medios en la Intervención General que afecta al desarrollo de los trabajos de los planes anuales de control financiero, resultando imposible tanto la realización de las auditoría de cuentas previstas en artículo 29.3 letra A, del RD 424/2017, como la gran mayoría de las actuaciones ya sean las fijadas por obligación legal como las actuaciones previstas en los planes.

El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control, por lo que debe dotarse a la IG de personal técnico cualificado así como de



una herramienta informática para el control previo que posibilite la automatización de los informes, la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos.

Dado que el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo del 100% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero, se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

7. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

8. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Igualmente, de conformidad con el artículo 36.2 del RCIL la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, se deberán publicar en la sede electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.



CLASE 8.ª

RECEIVED



0N9139445



LA INTERVENTORA GENERAL,

Paloma Goig Alique

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.c) del ROGA y Decreto 26777/2023, de 26 de junio, ACUERDO elevar a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,**

(P.S. Decreto núm. 26345/2024, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria			PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024		
			ANEXO I. MAPA DE RIESGOS		
ÁREA		IDENTIFICACIÓN RIESGO	RIESGO		
AYUNTAMIENTO			BAJO	MEDIO	ALTO
CONTRATACIÓN					
1	CONTRATOS MAYORES			x	
2	CONTRATOS MENORES				x
3	TRAMITACIÓN URGENTE			x	
4	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA				x
5	REVISIÓN DE OFICIO				x
6	CONTROL EJECUCION CONTRATOS POR CENTROS GESTORES , OAAA Y CONSORC			x	
PATRIMONIO					
1	INVENTARIO (CESIONES - ACTIVOS O ADSCRIPCIONES)			x	
2	CONCESIONES			x	
3	ARRENDAMIENTOS			x	
4	COMPRA CENTRALIZADA MOBILIARIO		x		
5	CUOTAS DE COMUNIDAD		x		
TESORERÍA					
1	APERTURAS/CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS			x	
2	TRASPASO DE FONDOS ENTRE CUENTAS			x	
3	OPERACIONES DE CRÉDITO, PROCEDIMIENTO, LIMITES ESTABLECIDOS		x		
4	DEPÓSITOS Y PLAZOS FIJOS, PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y APROBACIÓN		x		
5	ESTADO DE FLUJOS DE CAJA - PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS		x		
6	PENDIENTE DE APLICACIÓN. INGRESOS Y PAGOS				x
7	CONCILIACIONES BANCARIAS PERIÓDICAS				x
8	GARANTÍAS (FIANZAS Y AVALES)		x		
9	ALTAS DE TERCEROS			x	
10	MOROSIDAD				Obligación legal
11	PAGOS A JUSTIFICAR		x		
12	CRÉDITOS Y DEBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			x	
13	PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES				x
CONTABILIDAD					
1	PROVISIONES Y ESTIMACIONES CONTABLES DE UN EJERCICIO A OTRO			x	



CLASE 8.^a

ESTADO



0N9139446



2	EXISTENCIAS OPERACIONES CONTABLES COMPLEJAS: INCERTIDUMBRE MEDICIÓN		X	
3	EXISTENCIAS DE TRANSACCIONES NO RUTINARIO O SISTEMATICAS		X	
4	CRITERIOS EXISTENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS		X	
5	DETERIORO DE DEUDORES - PROVISIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO. SALDO DE DUDOSO COBRO		X	
6	EXISTENCIA DE CONTABILIDAD DE COSTES		X	
7	EXISTENCIA DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL		X	
8	REFLEJO FIEL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS: AUTORIZACIÓN ALTAS Y BAJAS PERFILES USUARIOS		X	
9	FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES - CONSOLIDADAS			X
10	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE COBRO		X	
11	REGISTRO DE FACTURAS			Obligación legal
	(413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO TERCEROS EXTERNOS			Obligación legal
12	(413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO CON ENTES DEL			Obligación legal
13	GRUPO			Obligación legal
14	CONTROL DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PROYECTOS)			X
15	ANULACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES		X	
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS				
1	CALIFICACION ENTE			X
2	COMO MP			X
3	FIJACION DE TARIFAS		X	
	COMPROBACIÓN COSTE REAL Y EFECTIVO			
TRIBUTOS/INGRESOS EXCP. TRANF				
1	LISTAS COBRATORIAS.		X	
2	ALTAS-BAJAS-MODIFICACIONES		X	
3	APROBACIÓN DE		X	



4	PADRONES/LIQUIDACION		X	
5	ALTAS		X	
6	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN		X	
7	TRIBUTARIA DEVOLUCIONES DE INGRESOS		X	
	BENEFICIOS FISCALES			
	CALENDARIO FISCAL			
RECAUDACIÓN				
1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		X	
2	REGISTRO DE COBROS RECAUDACION EN EL		X	
3	APLICATIVO CONTABLE ANÁLISIS GTT			X
4	(PROCEDIMIENTO DE INGRESOS)		X	
5	DOMICILIACIÓN		X	
6	COBROS INGRESOS		X	
7	PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN		X	
	PROCEDIMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE COBRO TRIBUTARIO			
	PLAN DE PAGOS			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA				
1	CONTROL DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PROYECTOS)			X
2	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		X	
3	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	X		
4	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	X		
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL				
1	TRAMITACIÓN EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL				
1	APORTACIONES A ENTES DEPENDIENTES			X
2	BASES DE SUBVENCIONES			X
3	PROCEDIMIENTO CONCESION		X	
4	JUSTIFICACIÓN- CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA			X
5	JUSTIFICACION- CONCESIÓN AYUDAS ALQUILER		X	
6	JUSTIFICACIÓN- CONCESIÓN DE RESTO DE SUBVENCIONES			X
URBANISMO				
1	PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA (locales cedidos y vivienda en alquiler)		X	
2	PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIONES Y RECALIFICACIONES		X	
3	ADECUACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO A LEYES DEL SUELO		X	
4	PERMUTAS		X	



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9139447



5	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO (ADQUISICIONES Y VENTAS)		X	
6	EXPROPIACIONES		X	
7	SENTENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO			
EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES				
1	OBRAS MAYORES (LICENCIAS DE OBRAS)		X	
2	OBRAS MENORES (LICENCIAS DE OBRAS)		X	
3	ACTIVIDADES (LICENCIAS)		X	
4	FALTA DE ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES ILEGALES		X	
5	(PROTECCIÓN DEL PAISAJE)			
6	PATRIMONIO HISTÓRICO (VIVIENDAS HISTÓRICAS)		X	
	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS			X
TRÁFICO Y MOVILIDAD				
1	TRAMITACIÓN EXP. SANCIONADORES		X	
2	GESTIÓN DE VADOS		X	
PROC. INFORMÁTICOS				
1	REVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN			X
	CONTROL DEL PROCEDIMIENTO S AUTORIZACIONES REPRESENTANTE DE PERSONA			
2	JURÍDICA FNMT			X
3	ALTA/ MANTENIMIENTO DE FIRMAS EN LOS DISTINTOS APLICATIVOS			X
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
1	PROCEDIMIENTO SELECCION ACTUACIONES		X	
2	EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SELECCIONADAS		X	
POLICÍA/ AGENTE DE MOVILIDAD/BOMBEROS				
1	TASAS POR SERV. BOMBEROS		X	
2	CONTRIBUCION ESPECIAL EXT. INCENDIOS		X	



EDUCACIÓN

- 1 ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MUSICAL
- 2 ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL
- 3 MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS
- 4 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- 5 UNIVERSIDAD POPULAR

X		
X		
	X	
	X	
X		
	X	
	X	

SERVICIOS SOCIALES

- 1 CENTROS DE ACOGIDA
- 2 AYUDA A DOMICILIO

RRHH

- 1 RETRIBUCIONES BASICAS
- 2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
- 3 HORAS EXTRAORDINARIAS
- 4 PROC. SELECCIÓN
- 5 PROC. PROVISION
- 6 MOVILIDADES INTERNAS
- 7 AYUDAS SOCIALES EMPLEADOS
- 8 SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL
- 9 INTERINIDADES Y OPE
- 10 INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS
- 11 RPT Y ACUERDOS NATURALEZA RETRIBUTIVA

	X	
	X	
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
		X
		X
		X
		X

OOAA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- 1 CONTRATACIÓN
- 2 PATRIMONIO
- 3 TESORERÍA
- 4 CONTABILIDAD
- 5 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS
- 6 INGRESOS Y RECAUDACION
- 7 GESTIÓN PRESUPUESTARIA
- 8 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- 9 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- 10 PROC. INFORMÁTICOS
- 11 RRHH

		X
	x	
		X
		X
	x	
		X
	x	
	x	
		X
		X
		X



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139448



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	x
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
4	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	x
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	x
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	x
9	JUSTIFICACION PROYECTOS EMPLEO	X
10	PROC. INFORMÁTICOS	X
11	RRHH	X
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE)		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	X
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
5	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X
9	PROC. INFORMÁTICOS	X
10	RRHH	X
CONSORCIOS		
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	X
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
5	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X
8	PROC. INFORMÁTICOS	X



9	RRHH	X		
		X		
SOCIEDADES				
MERCANTILES				
PÚBLICAS				
GUAGUAS				
MUNICIPALES				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		x	
SAGULPA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			X
4	COSTES REAL Y EFECTIVOS ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP		x	
GEURSA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			X
4	COSTES REAL Y EFECTIVO ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			x
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS S.A.				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		x	
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			
4	COSTES REAL Y EFECTIVO ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			X
5	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES	X		
				X
TURISMO LPA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		x	
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			
4	COSTES REAL Y EFECTIVOS ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			X
5	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES			X
				X
FUNDACIONES				
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO TEATRO				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES			X
				X



CLASE 8.ª

8.ª CLASE



0N9139449



PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024							
ANEXO II SELECCIÓN DE CONTROLES A EFECTUAR EN PACF 2024							
AREA	SUBAREA	LINEA DE ACTUACIÓN	RIESGO OPERATIVO	ANÁLISIS DEL RIESGO			PROCEDIMIENTO A REALIZAR
AYUNTAMIENTO				BAJO	MEDIO	ALTO	
CONTRATACION							
	2 CONTRATOS MENORES	Contratos menores año 2024.	Riesgos incumplimiento de la Ley de contratos del SP			X	Revisión de facturas de un trimestre
TESORERIA							
	10 MOROSIDAD	Análisis facturas no tramitadas	Incumplimiento plazos legales pago			X	Control financiero realizado por obligación legal
	13 PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES	Análisis operaciones Imputación al Pres	Falta de imputación presupuestaria de las facturas pagadas con el PPP23			X	Revisión de las operaciones de pagos PPP23
CONTABILIDAD							
	11 REGISTRO DE FACTURAS	Registro de facturas contabilidad funcionamiento	Cumplimiento de las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo			X	Control financiero realizado por obligación legal
	12 (413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO	Cuenta 413 operaciones de debe y haber	Existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria			X	Control financiero realizado por obligación legal
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL							
	1 APORTACIONES A ENTES	Justificación aportación extraordinaria	Incremento de			x	Control justificación aportaciones



	DEPENDIENTES		las aportaciones a la S. de Promoción				extraordinarias recibidas
	2 BASES DE SUBV.	Control previo	Incumplimiento LGS				Control de legalidad de todas las que se tramiten
	4 CONCESIÓN-JUSTIFICACIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS en la justificación de subvenciones			X	Selección de ayudas concedidas 2023 por muestreo
	6 CONCESIÓN-JUSTIFICACIÓN RESTO AYUDAS	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS en la justificación de subvenciones			X	Selección de ayudas concedidas 2023 por muestreo en el Servicio de Cultura
RRHH							
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera			X	Todas a partir aprobación del PACF
INSTITUTO MUNICIPAL PROMOC. AF Y DEPORTE (IMD)							
6 INGRESOS Y RECAUDACIÓN							
	2 INGRESOS PRIVADOS	Canon contratos Centros Dep.	Falta de liquidación y adecuado reflejo contable			X	
9 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL							
	2 BASES DE SUBV.	Control previo	Incumplimiento LGS				Control de legalidad de todas las que se tramiten
	6 JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS			X	Selección de ayudas por muestreo del Servicio de Cultura



CLASE 8.ª



0N9139450



11 RRHH						
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera		X	Todas a partir aprobación del PACF
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)						
1 CONTRATACION						
	2 CONTRATOS MENORES	Contratos menores año 2023.	Riesgos detectados en la tramitación de los expedientes y aplicación de la Ley de contratos del SP		X	Revisión de facturas de un trimestre
11 RRHH						
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera		X	Todas a partir aprobación del PACF
SOCIEDADES						
GEURSA						
	3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP	Análisis cumplimiento art. 32 LCSP	No cumplimiento LCSP		X	Comprobación requisitos legales
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS S.A.						
	5 JUSTIFICACION APORTACIONES MUNICIPALES				X	La justificación de alguna de las aportaciones extraordinarias municipales realizadas en el año 2023
SAGULPA						
	3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP	Análisis cumplimiento art. 32 LCSP	No cumplimiento LCSP		X	Comprobación requisitos legales



En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Efectivamente, lo que se llevará a Pleno es la dación de cuentas del Plan Anual de Control Financiero que ha elaborado la Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, que en su artículo 31 establece la obligación del órgano interventor de elaborar este Plan Anual de Control Financiero.

La Intervención General ha hecho su trabajo estableciendo un ámbito temporal de los años 2023 y 2024. El ámbito subjetivo, lógicamente, es el Ayuntamiento, sus empresas y sus organismos autónomos. Establece la función interventora, control permanente y control financiero, con auditorías públicas en cada uno de los órganos, sean organismos autónomos, sean sociedades mercantiles o el propio Ayuntamiento. Ese control financiero permanente se va a llevar a través de una serie de actuaciones. Algunas vienen regladas por el ordenamiento jurídico, concretamente en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde hay un listado de cuestiones que tienen que verificarse por la Intervención General; también en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; otras, previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; otras, en las Bases de Ejecución del presupuesto; otras, en la Ley de Bases de Régimen Local; y, por último, también, algunas contenidas en el Real Decreto 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Las actuaciones atribuidas por la normativa a la Intervención que no son obligatorias, pero que han sido determinadas por la Intervención, son tres: la primera, el control de la deuda comercial del sector público; la segunda, la regulación de la factura electrónica; y la tercera, auditoría de cuentas de los organismos autónomos: Fundación-Auditorio, Consorcio Museo Néstor y Turismo LPA.

En cuanto a las prioridades, la Intervención ha determinado las siguientes: en el área de Contratación, las referidas a contratos menores en el ámbito del año 2024, en el Ayuntamiento y en el IMEF; en el área de Tesorería, la actuación tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de la obligación de la imputación al presupuesto de las obligaciones pagadas en el año 2023; en Recaudación, se va a proceder al cumplimiento del capítulo 5.º de Ingresos y Derechos Reconocidos, y el control a realizar en el IMD, también; en transferencias corrientes y de capital, la aportación extraordinaria a la Sociedad de Promoción durante el año 2023; la concesión y justificación de ayudas de emergencia; el régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos para la concesión de subvenciones en general; y las bases de subvenciones y su adecuación a la Ley General de Subvenciones; en Recursos Humanos, se van a contemplar en este plan anual acuerdos de modificaciones de las RPT con incidencia retributiva, tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos; y en el área de encargo a medios propios se va a analizar la calificación como entes de medio propio a Sagulpa y Geursa.

Respecto de las auditorías públicas, sean auditorías de cuentas, auditorías de cumplimiento o las auditorías operativas, la Intervención no las va a realizar. El motivo que esgrime en su informe es falta de medios; falta de medios que es, digamos, recurrente en



CLASE 8.ª



0N9139451



todos los informes anuales que viene haciendo la Intervención a lo largo de estos años pasados y, evidentemente, el Gobierno es consciente de esa situación. A pesar del incremento de dos técnicos A1 para la Intervención, sabemos que es insuficiente y que tenemos que seguir dotando de más medios a la Intervención y a otros órganos del Ayuntamiento. Y, en ese sentido, en el año 2025, en el proyecto de presupuesto, vamos a incrementar el número de técnicos de la Intervención General para atender, precisamente, este apartado referido a las auditorías públicas.

Cuando esté concluido el informe, la Intervención, lógicamente, dará cuenta al Pleno del resultado del mismo. Y esta es la previsión que se contiene en el artículo 220.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bien, he hecho un resumen del contenido del Plan que ha elaborado la Intervención y si quieren tomar la palabra...

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias, presidente. Muy buenos días.

Un poco para incidir, ya usted al final ha referido la falta de medios de la Intervención, que fundamenta en su informe en varias cuestiones, pero no solo para la auditoría general, la Intervención lo que hace, también, es hacer prescripciones en el sentido de que los informes de años anteriores no han podido ser completados en su totalidad por esta falta de medios. Ya partimos de algo que, recurrentemente, no está siendo, digamos, tasado de la forma que debería —insisto—. En el propio informe, la Intervención incide en que los informes anteriores no están completados. Pero, además, hace hincapié en varias cuestiones fundamentadas en los medios, pero que se refieren también al IMEF, al IMD y al control financiero que se está ejerciendo efectivamente.

Esto se tratará en el Pleno, pero sí queríamos saber un poco más allá. Ya nos ha dicho usted que en el 2025 se va a hacer alguna cuestión concreta para implementar en Intervención. Le entendí que para una cuestión concreta, no sé si en general hay alguna medida más que se haya tomado o que se vaya a tomar —nos gustaría saberlo—, tanto en Sociedad de Promoción, que se hace referencia, como en el IMEF, en el IMD y, en general, en el Ayuntamiento para que estos informes que, año tras año, están viniendo desde Intervención para estos planes ya no vengán con esas prescripciones de «oiga, no tenemos medios, seguimos sin tener medios» y podamos cumplir la función interventora que, evidentemente, se requiere. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muy bien, muchas gracias. Pues



completando la información que he dado en mi primera intervención, yo creo que la Intervención precisa —como dije antes— de más medios. Este año 2024 vamos a intentar que se incorpore un administrativo, un C1, para apoyo en el área de Fiscalización de Recursos Humanos. Eso sería en el año 2024.

En el año 2025, con dotación en los presupuestos de ese año, del año 2025, yo creo que hay que incrementar, al menos, dos técnicos A1. La distribución interna, ya, de a dónde irían, yo creo que eso debe establecerlo la propia interventora general en el reparto de las funciones que va a atribuir al equipo de técnicos con el que cuenta. En la Intervención cuentan, como saben ustedes, con una interventora general; una viceinterventora que está vacante y que pretendemos, también, que se cubra ese puesto; una interventora adjunta, que está aquí presente; y luego, también, cuenta con un equipo de técnicos, algunos jefes de servicio, que están algunos en comisión de servicio. Pero, en todo caso, además de estos dos técnicos que se han incorporado para el año 2025, yo lo hablaré con la interventora general para ver exactamente qué necesidades tiene. Y yo creo que la voluntad nuestra es atender la petición que nos haga la interventora general. Yo creo que, al menos —lo digo sin haberlo hablado todavía con ella—, dos técnicos más deben incorporarse. Pero, en todo caso, el resultado final será objeto de esa conversación que tengamos con la Intervención para estructurar bien los servicios y poder atender las necesidades del Ayuntamiento, que son variadas. Porque, efectivamente, como usted ha dicho, no solamente hay que atender el Ayuntamiento, sino también los organismos autónomos y las sociedades mercantiles. Creo que eso es lo correcto, lo que hay que hacer, y es lo que vamos a tratar de llevar a efecto en el proyecto de presupuesto del año 2025.

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. COMPARECENCIAS

- **SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

Grupo Político Municipal Popular

- 3.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): **«Comparecencia relativa a dar cuenta de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en el último año»** (R. E. S. Gral. núm. 990)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las subvenciones que ha devuelto el Ayuntamiento en el último año, tanto de las que se ha realizado el mandamiento



CLASE 8.ª



0N9139452



de pago a la CAC como las que están pendientes de tramitar, indicando el área que debía gestionar la subvención, cuantía y motivo de devolución».

Comparece el **señor PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El **señor PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**: Con relación a lo solicitado en la comparecencia, voy a facilitar las devoluciones de las subvenciones que se han llevado a cabo en los años 2023 y 2024.

En el año 2023, se han devuelto dos subvenciones de Servicios Sociales, una a la Comunidad Autónoma, de 143 745 euros, y otra al Cabildo de Gran Canaria, de 8 970,91 euros; de Desarrollo Local se ha devuelto al Cabildo de Gran Canaria un resto de 146 euros; y de Juventud, otro resto al Cabildo de Gran Canaria de 2400 euros. Eso hace un total de 155 263,02 euros.

En el año 2024, se ha procedido a devolver las siguientes subvenciones: Servicios Sociales, también, un resto de 118,50 euros; el Distrito Centro, procedente del Cabildo de Gran Canaria, 184 026 euros; y el centro gestor... el Área de Urbanismo, 75 800 euros. Eso hace un total de 259 944,68 euros. Quiero aclarar en este punto que esta información que acabo de dar no se corresponde exactamente con una respuesta que dio el coordinador general de Hacienda recientemente, a petición del Grupo Popular, donde únicamente se incluyó una parte de lo que yo acabo de exponer. O sea, que esa respuesta escrita está incompleta. La correcta es esta. Y, por tanto, aténganse a estos datos que he dado, porque la que se dio por el coordinador, hace diez días o así, no contempla cada una de las subvenciones que yo he señalado. Gracias.

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Guerra de la Torre.

El **señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)**: Sí, muchas gracias. Efectivamente, nosotros habíamos hecho una pregunta que literalmente decía: «¿Cuál es el importe total de las subvenciones devueltas para el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024 hasta julio de 2024?, con indicación del concepto y el órgano gestor y de tramitación». Es incompleta por cuanto lo que se nos respondió



era referido a la Comunidad Autónoma de Canarias. Nosotros habíamos referido todas las subvenciones. Y se nos refirieron solo dos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por eso hemos tenido que pedir la comparecencia esta, para completar información. Nosotros sí rogamos que seamos un poco más rigurosos, cuando nosotros hacemos peticiones, en las contestaciones, para así evitar lo que... muchas veces hablamos de repeticiones, pero claro, hay algunas que son básicas, tenemos que hacerlo obligado.

Ha hecho usted una relación del 2023 y 2024, pero me faltan algunas cuestiones que quería preguntarles específicamente. En cualquier caso, de las que ha dicho, sí me gustaría saber específicamente la del Distrito Centro, efectivamente, de qué es la subvención. Y, además, Desarrollo Local, Comercio, tiene 500 000 euros que se han devuelto a la Comunidad Autónoma, al Gobierno de Canarias, aquella subvención del Mercado de Altavista. ¿Recuerda que se pidieron prórrogas varias? Y, finalmente, se ha desistido de ella y se devolvió. Y, así mismo, en relación con la renaturalización de Santa Catalina, que se ha devuelto recientemente; se ha hecho una resolución de devolución de 735 000 euros de reintegro, que no se van a utilizar. Y también, en relación con la MetroGuagua, los 10 millones de euros de la estación de Hoya de la Plata y los 3 millones de euros de Zarautz-Alicante, el tramo 2. Esa subvención sí que era de 5 millones de euros. Efectivamente, se utilizaron 2 millones de euros, se tuvieron que devolver 3 millones de euros. Pero la de 10 millones de euros de Hoya de la Plata se devolvió completa, puesto que —como sabemos todos— solo se había ejecutado el 5 % de la obra y, finalmente, se tuvieron que devolver esos 10 millones de euros.

La primera pregunta es por qué no está en esta relación que usted nos ha dado de subvenciones devueltas. Y, evidentemente, a continuación de esta pregunta, si podemos garantizar que el listado está completo o que falta alguna. A nosotros nos gustaría saber exactamente... claro, porque de las que usted me ha dicho, no hay ninguna de las que yo le he referido y son subvenciones devueltas ciertamente, ¿no? Y, además, la última, recientemente, con resolución de esta misma semana. Entonces, claro, nos gustaría, efectivamente, que se hiciera una revisión. Yo entiendo que usted ahora no va a tener los datos, porque los que me ha dado entiendo que es lo que usted tiene en su poder, pero sí rogaría, en aras de esto que he dicho antes de la pulcritud, que pudiéramos tener todos los datos exactamente y, más allá de estos que yo he referido, que los tenemos controlados... pero puede ser que no hayamos controlado alguna otra, que nos refiera exactamente la respuesta a la comparecencia o a las preguntas que hacemos con la devolución de subvenciones. Yo se lo pido, que usted nos lo pueda mandar por escrito: subvenciones de todos los organismos que hayan venido y que hayan sido devueltas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Respecto de la primera cuestión que usted ha planteado sobre la respuesta que le dio el coordinador. Bueno, el número de preguntas que se formulan por el Grupo Popular, no hace falta que le recuerde a usted que son muchas, a través de distintas vías, de Transparencia o del artículo 25 de la Ley de Municipios. Y, realmente, eso está produciendo un trabajo muy considerable por los servicios. Entonces, el que se



CLASE 8.ª



0N9139453



produzca en una respuesta un error no intencionado... pues puede ocurrir. Yo quiero disculparlo porque es así. De hecho, yo, cuando me he dado cuenta, he sido quien le ha dicho que la respuesta que se dio estaba incompleta. Es decir, que no hay ninguna mala fe.

Respecto de las otras subvenciones que usted ha citado, pues mire, mientras lo iba relatando, mientras usted iba haciendo este listado, yo estaba asintiendo, porque, efectivamente, creo que tiene razón en algunas de ellas, es decir, se han producido esas devoluciones. Yo —digamos— vengo a la Comisión con un listado que me dan los servicios técnicos, de Contabilidad en este caso. No sé si es que ha habido algún tipo de error, que, desde luego, tan pronto acabe la Comisión, voy a llamar al responsable para verificarlo, cada una de estas cuestiones que usted ha planteado. Y, por supuesto, inmediatamente, le daremos la respuesta y la fecha de las devoluciones que se han producido respecto de estos proyectos que no se ejecutaron, como el de Hoya de la Plata, en el que, efectivamente, yo creo que se devolvió la subvención. Y, de hecho, estamos intentando que el Ministerio vuelva a financiar con el mismo importe, para que no se produzca una pérdida tan sustanciosa, ¿no?

Y también tengo que ver la del Mercado de Altavista, porque esto es un asunto que hemos tratado, no sé si en Pleno o en comisiones, pero que ha sido un asunto recurrente. Y no sé si es que, finalmente, no terminó de materializarse la devolución y que, por tanto, el dinero sigue aquí, en el Ayuntamiento. Pero bueno, se lo concretaré ahora, cuando hable con el director del Órgano de Gestión Económico-Financiera. Y lo mismo respecto de estas otras tres que me ha preguntado. Es decir, que procuraré darle una respuesta rápida, a ver si entre el día de hoy o mañana ya tiene usted la respuesta completa, y le pido excusas porque, efectivamente, esa información no está recogida en este listado que yo he dicho.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, muchas gracias. Aceptamos los errores, por supuesto. ¡Faltaría más! También nosotros nos equivocamos. Y, en cualquier caso, bueno sería corregirlos, ¿no? A partir de ahí, sin problema en aceptarlos... *(Intervención fuera de micrófono)*. Repito, aceptamos los errores, por supuesto, errores cometemos todos, nosotros también, y, a partir de ahí, que se solucionen.

Con respecto a que hacemos muchas preguntas, lo que debemos, probablemente en alguna cuestión hasta menos, incluso —ya le digo yo—. Lo que debemos y, a partir de ahora, menos incluso, porque en las comisiones vamos a tener más problemas para hacer iniciativas y, entre ellas, preguntas. Y en el Pleno, también. Se nos va a reducir. Pero, en cualquier caso, vamos a hacer, por supuesto, todas las preguntas que necesitemos en aras de tener la información correcta de la



gestión que se está haciendo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, porque así, evidentemente, nos lo piden los vecinos y los colectivos, ¿no? Vamos a seguir insistiendo en tener la información completa, rigurosa y correcta de todo lo que se «cuece» en este ayuntamiento.

En cuestión del listado, yo le agradezco su ofrecimiento. Esperamos el listado completo y correcto. Y sí me gustaría incidir en esa nueva información —que entiendo que usted no va a dar ahora, porque tampoco, probablemente, tendrá la información—, la que le comenté del Distrito Centro, del Cabildo. Y también, un poco, una profundización sobre la última devolución de la renaturalización del entorno de Santa Catalina, un poco qué consecuencias puede tener para todo el desarrollo de lo que es el entorno, los 735 000 euros del proyecto de renaturalización —así se especifica— en el proyecto de Santa Catalina.

Le decía, también, qué incidencias puede tener con respecto a la obra de la MetroGuagua. Sabe usted que se devolvió porque no se puede garantizar que la obra esté acabada —me refiero a la MetroGuagua— para continuar con esto. Y, en general, qué consecuencias puede tener para todo el entorno. Hablamos del Muelle Sanapú, hablamos de Santa Catalina y la propia culminación de todo este entorno de Santa Catalina, evidentemente, muy necesario para la ciudad. Ya vemos cómo los carnavales están sufriendo esa cuestión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Primero que nada, quería hacer una precisión técnica. Cuando hablé de que en Bienestar Social se habían producido devoluciones de aquellas cantidades, no son devoluciones, sino son cantidades no gastadas —no es exactamente lo mismo—.

Me comentaba la interventora adjunta algo que, quizá, haya podido ocurrir y es que ustedes tienen acceso a las resoluciones de devolución de las subvenciones, pero que, sin embargo, todavía Contabilidad no las haya mecanizado —no lo sé—. Digo que puede ser que haya un desfase entre la resolución que se dicta por el órgano de devolución de una subvención y luego el órgano de Contabilidad, que tiene que, lógicamente, dar de baja, que se haya producido un desfase. Puede ser, no lo sé... pero bueno. No, no, esa yo creo que, efectivamente, debe estar. Pero esto puede ocurrir en algunos casos. En todo caso, eso lo verificaremos.

Sobre el papel de la oposición, la oposición tiene que hacer el papel que tiene que hacer, que es oponerse al Gobierno y fiscalizarlo, por supuesto. Yo eso no lo pongo en duda, son las reglas democráticas. Lo que digo es que este Gobierno procura dar cumplimiento a las preguntas y a las solicitudes de información que hace la oposición —como no puede ser de otra manera—. Y ayer, en la Comisión, expliqué cómo se está produciendo una mejora en todo lo referido a la transparencia, en la medida en que ha subido de una manera importante el número de respuestas que da la Administración, en este caso, el Ayuntamiento y sus organismos, a los ciudadanos que formulan preguntas, que solicitan información y que tienen el derecho de obtener de las Administraciones públicas un conjunto de información recogida en la propia Ley de Transparencia, ¿no? También dije ayer que nos queda trabajo por hacer y que tenemos que seguir mejorando, y yo creo que a lo largo de los próximos meses se continuará ese trabajo de mejora de lo



CLASE 8.ª



0N9139454



referido al derecho de acceso de los ciudadanos a la Administración local y sus organismos y sociedades mercantiles.

Respecto del proyecto que me comentaba del Distrito Centro, corresponde exactamente al reintegro de dos subvenciones: una, del entorno del centro cívico Lomo Apolinario —es una subvención que concedió el Cabildo de Gran Canaria—; y otra, reintegro de una subvención para gastos que se derivan del proyecto de inversión en Lomo La Cruz. Son esas dos. Se devolvió la subvención porque entendió el Área de Urbanismo que los proyectos precisaban de una nueva redacción, porque había que actualizar las cuantías, que estaban desfasadas, y porque el proyecto tenía que mejorar. Esa solicitud que hizo Urbanismo al Distrito Centro... digamos que ese informe fue lo que provocó que no pudiese ejecutarse y devolverse la subvención. No obstante, el concejal me ha comunicado, en el día de ayer, que ha contactado con el Cabildo Insular y que el Cabildo ha prometido que, una vez que los proyectos se actualicen, estaría en condiciones de volver a subvencionar estos dos proyectos.

Esta es la información referida a este punto que usted me había solicitado.

- 3.2. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de los fondos europeos de cualquier tipo tramitados por el Ayuntamiento en el último año**» (R. E. S. Gral. núm. 991)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de los fondos europeos de cualquier tipo tramitados por el Ayuntamiento en el último año, con referencia a los proyectos incluidos, el importe solicitado, el importe finalmente concedido y el estado de tramitación de cada uno de ellos».

Comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:



El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: En relación con esta comparecencia, tengo que indicarles que en los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2024 tenemos, exactamente, nueve proyectos financiados con fondos europeos, que corresponden, de un lado, al Centro Gestor Guaguas, el proyecto Innobus-Tur, que tiene distintos proyectos. La suma total del importe que se financia para ese centro gestor, para Guaguas Municipales, el importe financiado de los fondos europeos, es de 5 382 000 euros. Y también hay aquí una aportación del Ayuntamiento por importe de 598 000 euros.

Hay dos proyectos del Área de Presidencia y Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, de la Dirección General de Innovación, proyectos por un importe de 533 666,62 euros, que se pretende que su financiación sea completa por fondos europeos. Luego, hay otros proyectos del Área de Urbanismo —son varios—: Fábrica de Hielo; Cachalote; Movilidad activa en barrios de la periferia y Ciudad Alta; rehabilitación del programa Polígono de Jinámar, fase III; rehabilitación del programa de Fermín Sanz-Orrio, La Isleta; Corredor Verde de Tamaraceite y Ciudad Alta; centro piloto Plan de Acción Agenda Urbana; entorno residencial de la rehabilitación del barrio de La Paterna; construcción de 36 viviendas de protección pública, energéticamente eficientes, en Las Palmas; y 130 viviendas, también, en Las Palmas. El conjunto de estos proyectos serán financiados por fondos europeos por un importe de... Voy a ir detallando proyecto a proyecto, porque están cofinanciados por el Ayuntamiento. Por ejemplo: el edificio Cachalote tiene una financiación de 3 millones de fondos europeos y de 428 117 euros del Ayuntamiento; la Fábrica de Hielo, 1 669 272,90 euros de fondos europeos y 210 786,41 euros del Ayuntamiento; recorridos de movilidad activa entre los barrios de la periferia y Ciudad Alta, 12 618 605 euros por fondos europeos, 1 402 067,22 euros por el Ayuntamiento; el entorno residencial, rehabilitación, programas del Polígono Jinámar, fase III, una financiación de 3 301 233,64 euros y, por parte del Ayuntamiento, sería 1 899 126,36 euros; siguiente proyecto, el entorno residencial de rehabilitación de Fermín Sanz-Orrio, La Isleta, 1 075 200 euros por fondos europeos, 799 680 euros por el Ayuntamiento; Corredor Verde Tamaraceite-Ciudad Alta, una financiación de fondos europeos de 3 997 600 euros y el Ayuntamiento aporta 210 400 euros; el proyecto piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana, 300 000 euros financiados con fondos europeos; el entorno residencial del barrio de La Paterna, 13 507 200 euros, financiado por fondos europeos íntegramente; la construcción de 36 viviendas en Las Palmas de Gran Canaria, 1 726 570 euros financiado por fondos europeos y 210 786,41 euros financiado por el Ayuntamiento; y, por último, la construcción de 130 viviendas de protección pública, también en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 5 978 700 euros, será financiado íntegramente con fondos europeos.

Este es el resumen de las actuaciones que están previstas en los presupuestos del Estado y, lógicamente, corresponde a cada área el desarrollo, la ejecución del proyecto en su conjunto. Y, lógicamente, también a lo largo del año, que tendrán que ir ejecutando, pueden ustedes hacerle un seguimiento a este conjunto de proyectos previstos con solicitud de información que deben dirigir, en este caso, a cada uno de los gestores que tramitan cada uno de los proyectos. Gracias.



CLASE 8.ª



0N9139455



El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor López-Galán Medina.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Gracias por tan pormenorizada información acerca de los fondos europeos. Todos sabemos que los mecanismos que ha puesto el Gobierno central para el estudio de a dónde van esos fondos europeos, tanto el CoFFEE como el ELISA, no son precisamente dechados de accesibilidad y transparencia. Y en la página web de Transparencia de este ayuntamiento, en el apartado de fondos europeos, tan solo aparece el Plan de Medidas Antifraude y no el desglose que usted acaba de decir aquí.

¿Por qué hemos traído a comisión este tema? Porque nos preocupa que se estén perdiendo oportunidades de utilización de fondos europeos, sobre todo, en dos ejes clave que consideramos muy relevantes para la ciudad, como son la cohesión territorial y, en ese sentido, la movilidad. No puedo dejar de referirme a las sempiternas obras de la MetroGuagua y cuándo va a estar terminada, y que ahí podrían caber esos fondos europeos, y también al urbanismo. El problema de la vivienda es gravísimo en toda Canarias. Estamos en situación de emergencia habitacional, en toda Canarias y en toda España, y cualquier medida que coadyuve a que se construyan más viviendas beneficiará enormemente a la población de Las Palmas de Gran Canaria.

Canarias ha recibido hasta la fecha unos 1622 millones de euros en fondos europeos. Sabemos que son gestionados tanto por el Gobierno central como por la Comunidad Autónoma y las entidades locales. Las Palmas de Gran Canaria no aparece como una de las mayores beneficiarias de fondos europeos. En el Estado, aparecen ciudades más pequeñas, como Vigo o Valladolid, siendo Madrid el ayuntamiento que más fondos europeos ha recibido, y, con el desglose que usted me ha dado, me sale una cuenta de aproximadamente 52 millones de euros. Yo supongo que eso corresponde al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no al resto de fondos europeos que también están disponibles. Centrémonos, pues, en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, porque se van cumpliendo los plazos para ejecutar los proyectos y tengo preocupación por saber si se están aprovechando al máximo los mismos. Y, en ese sentido, me gustaría preguntar cosas concretas como cómo se está llevando, quién lo está haciendo o qué servicio lo está haciendo y qué política hay para el seguimiento y la captación de esos fondos europeos en pos de la mejora de nuestra ciudad. Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Ya en mi primera intervención dije que, lógicamente, en una comparecencia de este tipo en la Comisión de Gestión Económico-Financiera me debo centrar en mi competencia, que es dar cuenta —digamos— de los estados de los capítulos 6 y 7 de inversiones procedentes de fondos europeos. En este caso, como usted bien ha dicho, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El detalle concreto de la ejecución también dije que corresponde, lógicamente, a cada una de las áreas y que la información suplementaria que necesite la oposición la pueden verificar directamente de cada uno de los responsables que atenderán el estado de cada uno de los proyectos, en qué estado se encuentra cada uno de ellos. Yo sí que le puedo adelantar algunas cosas para que usted, en el día de hoy, tenga alguna información añadida. Ya he dicho que todos los proyectos relativos al proyecto Innobus-Tur van a ser ejecutados por Guaguas Municipales, que tiene un responsable, que es el gerente, y tiene un presidente, que es el concejal de Movilidad. En los proyectos relativos al Área de Presidencia, que es la implantación de un centro de operaciones de ciberseguridad y el otro proyecto es mejora de la tramitación electrónica, el responsable es la Dirección General de Innovación Tecnológica. En el Área de Urbanismo hay que distinguir... los proyectos de vivienda se van a ejecutar a través de Geursa, y los proyectos de urbanismo, por la Coordinación de Urbanismo y la Dirección General de Urbanismo.

Luego, usted ha hecho algunos comentarios sobre la preocupación que tiene respecto de los fondos europeos y lo que le preocupa por la deficitaria situación de la vivienda en España, y en Canarias y en esta ciudad. Y, en ese sentido, creo que debo recordar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es referencia en Canarias. Creo que es el ayuntamiento que tiene mayor volumen de proyectos en ejecución de construcción de viviendas. Creo recordar —y aquí está, si no, el concejal, que me puede corregir— que sobre la previsión de 1000 viviendas que teníamos previstas, en torno a 500 ya están en fase de ejecución, con lo que, realmente, esto es un hito sin parangón en toda la comunidad autónoma, muy por delante del Gobierno de Canarias, muy por delante de cualquier otra institución. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en este sentido, está en la vanguardia.

Respecto a los temas de la MetroGuagua, nosotros nunca rehusamos comentar las dificultades que han existido en el proyecto, que son de variada índole y que, efectivamente, han supuesto retrasos en el proyecto. El Gobierno de lo que tiene una clara voluntad es de acelerar el proyecto en sus fases de ejecución, con la complejidad que tiene, e intentar, bien retener, o bien, en caso de que no se puedan utilizar fondos europeos, recuperarlos por otras vías, como puede ser la Administración General del Estado. Un ejemplo es este que antes comentamos de Hoya de la Plata, donde por quiebra de la sociedad... perdón, por incumplimiento del contrato de la sociedad se resolvió el contrato, y hemos tenido que devolver esa subvención y estamos intentando negociar, y estamos trabajando con el Ministerio a ver si podemos tener un retorno equivalente.

Respecto de los otros tramos de la MetroGuagua, la política es la misma. Es intentar garantizar los fondos, ejecutar los fondos. Y, si no fuera posible en algún



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139456



caso concreto, en algún tramo o en algún proyecto específico, buscar alternativas de financiación externa al Ayuntamiento.

Esta es un poco la información, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias de nuevo, señor presidente, por la información. Entiendo que debo dirigirme a Guaguas Municipales y a Geursa para una información más pormenorizada, porque, tal y como usted ha explicado, son ellos directamente quienes se encargan de la captación y ejecución de esos fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, pero pensaba que el Ayuntamiento ejercía una función centralizadora de eso, en tanto en cuanto no son fondos fáciles, sencillos de manejar, ni sencillos de acceder, y pensaba que existía una gestión centralizada de la captación de esos fondos europeos. Entiendo que la ejecución pueda derivarse a quienes están haciendo los proyectos concretos, pero que la gestión debería ser más centralizada o, por lo menos, existir alguna unidad que coordine y tenga conocimiento de qué está saliendo y para qué sirve, para que luego lo derive a los competentes, en este caso, como usted ha dicho, Guaguas y Geursa.

Nos dirigiremos a cada una de las áreas para saber la ejecución. Nos sigue preocupando que se estén perdiendo oportunidades, y más ahora, con esa información que me ha dado, que está segmentada la captación y ejecución de fondos y no centralizada en el Ayuntamiento, en tanto en cuanto creo que merece una atención técnica muy especializada en medios humanos y tecnológicos, pero estaremos vigilantes para que Las Palmas de Gran Canaria no pierda fondos europeos por un problema de gestión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Había reservado para mi última intervención la tarea de coordinación que se lleva a cabo a través del coordinador de Hacienda. Es decir, sí que hay un trabajo de coordinación, de seguimiento y de contacto, también, con la Administración General del Estado en relación con los fondos europeos. Es decir, que esa coordinación sí que existe y nosotros desde Hacienda hacemos un seguimiento del trabajo de los proyectos, porque, al fin y a la postre, la responsabilidad última de la gestión del presupuesto y de su ejecución compete a esta área y a este concejal. Por lo tanto, este para nosotros es un asunto importante, que seguimos con atención, y hacemos reuniones periódicas para ver la ejecución de los proyectos.



Grupo Político Municipal Vox

- 3.3. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): **«Comparecencia relativa a la recuperación de Fuente Morales»** (R. E. S. Gral. núm. 1002)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del director de Contratación y Patrimonio para que informe del estado del procedimiento de recuperación del aula de la naturaleza de Fuente Morales».

Comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**: Una de las tareas que nos propusimos al llegar al Gobierno era mejorar la gestión del patrimonio. Y creo que hemos hecho un trabajo del que hemos dado cuenta en los órganos del Ayuntamiento, ya sea en Pleno o ya sea en Comisión, y es el referido a los quioscos de la ciudad, que gestiona Patrimonio, de forma tal que hemos procedido a adjudicar la mayoría de los 19 quioscos repartidos por la ciudad. Algunos los hemos mejorado y en esa tarea seguimos. También hemos recuperado otros inmuebles propiedad del Ayuntamiento, por ejemplo, el centro público Carlos Navarro. También hemos recuperado algunos inmuebles de centros educativos que eran viviendas de porteros y que ha recuperado el Ayuntamiento. Es decir, que estamos trabajando en distintos ámbitos para —digamos— gestionar de forma eficiente y eficaz el patrimonio del Ayuntamiento.

En el caso concreto de esta comparecencia, el Aula de la Naturaleza Fuente Morales ha sido objeto de un expediente de recuperación de oficio, habiéndose identificados tres ocupantes que empleaban el inmueble como trastero y para la cría de animales. Tras instarse, en primer lugar, el desalojo voluntario, y no habiéndose producido este, se incoó un procedimiento de recuperación de oficio respecto de los dos ocupantes, mediante una resolución por la que se otorgó trámite de audiencia a los interesados, pero cuya notificación resultó —como podrá usted imaginar— infructuosa o fue rechazada en otro de los casos. Posteriormente, se dictó otra resolución complementaria incorporando otro interesado al procedimiento, pero también su notificación resultó rechazada. Es decir, que primero les notificamos a dos, no recogieron o rechazaron —mejor dicho— la notificación. Luego, se descubrió que había un tercero que andaba rondando por allí y que utilizaba también el Aula de la Naturaleza. Se le notificó a este tercero y también la rechazó.

Una vez que se elaboraron las correspondientes propuestas de resolución de finalización del procedimiento, tras un informe favorable de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, se ha dictado el pasado día 12 de julio de 2024 la resolución



CLASE 8.ª



0N9139457



definitiva, que se intentará notificar, nuevamente, en debida forma. En caso de que no sea atendida esta resolución, se procederá al desalojo, empleando los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que están recogidos —como usted bien sabe— en el artículo 99 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común. Una vez que se proceda al desalojo del bien, procederemos a su inspección, al tapiado, de forma temporal, para luego acondicionar esa Aula para su uso municipal.

Estas son las actuaciones que estamos llevando a cabo en este tiempo, que, como usted ve claramente, están orientadas a desalojar a las personas que están ocupándola ilegalmente, y tomaremos las actuaciones que el ordenamiento jurídico prevé, que no son otras que estas medidas de ejecución forzosa para llevar a efecto la recuperación de este bien del patrimonio municipal.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Muchas gracias, buenos días a todos.

Efectivamente, el Aula de la Naturaleza de Fuentes Morales está ubicada en el seno del barranco de Guiniguada de nuestra ciudad. Y pasó de ser un proyecto educativo ambicioso a un lugar de abandono, y ha estado vandalizado, con varios intentos fallidos por parte del Ayuntamiento para recuperarlo. Recordamos que fue inaugurada en el año 2006 con una inversión de un millón de euros y el Aula incluía un albergue, materiales didácticos, que se hizo una inversión en esto, y fue concebida con el objetivo de promover la educación ambiental y también se llegaron a elaborar materiales didácticos. Sin embargo, en el 2013 cesó la actividad de esta aula y desde entonces —como ya conocemos— ha sido objeto de robos, vandalismo y okupación, también, fruto del abandono. Desde 2019, el Ayuntamiento ha estado intentando recuperar el inmueble. Y, como usted ha comentado y también conocemos, ha estado okupado, incluso para la cría de animales.

Nos alegra que estén tomando las medidas necesarias para poder recuperar este bien. Y, como usted nos está diciendo ahora, le queríamos preguntar si tienen un plan de recuperación de los bienes del Ayuntamiento, que son varios los que han estado siendo okupados durante estos años y son bienes de todos, son bienes públicos a los que tienen derecho y de los que deben poder hacer uso los ciudadanos de esta ciudad.



En resumen, esta Aula de la Naturaleza, que es un bien público y que forma parte del patrimonio de este ayuntamiento, lleva dieciocho años desde que se construyó, los siete primeros se les dio uso y los once últimos ha estado cerrada. Entonces, esperamos que las acciones que se están llevando a cabo sean diligentes y, en el menor tiempo posible, se pueda recuperar. Y no sé si tienen algún plan concreto de recuperación, una vez que ya puedan desocuparla, para poder hacer uso de ella. Y si tiene algún tipo de medidas específicas, aparte de tapiar, simplemente, el Aula. Y si creen que esas son suficientes para que no se puedan dar, otra vez, unas circunstancias como las que se han dado de okupación reiterada y que no se pueda hacer uso por parte de todos de esta Aula y que se pueda, otra vez, iniciar un plan para el servicio de todos y el uso y disfrute de todos los ciudadanos de la ciudad. Muchas gracias.

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Referente a esto, el tema del desalojo de los okupas, ya no solamente era que estén okupando un lugar que pertenece al Ayuntamiento, sino, también, que incluso incurren en otros tipos de delitos, como puede ser en el Área de Bienestar Social, por ejemplo, lo que es la cría de gallos de peleas, que está prohibida por la Ley de Protección Animal. O sea, que también se podría haber entrado por ahí, porque eso está totalmente penalizado y está declarado que criaban gallos de pelea, con lo cual esa parte es otra por la que pueden, también, presionar y denunciar y desalojar.

Respecto a lo que usted indica, que se hará un desalojo, una inspección y un tapiado, mi pregunta es si con ese tapiado se va a quedar tapiado o van a continuar y lo que van a hacer es recuperar ese espacio y ponerlo en funcionamiento, o va a ser como otras propiedades del Ayuntamiento en esta ciudad que se quedan paralizadas y ahí, muertas en vida, o sea, totalmente... que no se les hace caso y ahí se quedan. Quería preguntarle si realmente —como dice la compañera— tienen un proyecto para, cuando se haya tapiado, empezar a recuperar esa zona y volver a ponerla en funcionamiento, y que no sea como la carabela o la Escuela de Vela... que todo son intenciones, pero no se llevan a cabo. De momento, eso es lo que quería saber. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muy bien. Voy a dar respuesta a las cuestiones que se han suscitado.

Cuando yo he hablado de tapiado, he hablado de un tapiado provisional, es decir, para asegurar que con carácter inmediato no vuelva a ser okupado, pero, obviamente, el Gobierno tiene el propósito de poner en uso esa Aula de la Naturaleza. El proyecto concreto lo expondrá y lo presentará, en su momento, la concejala del Área, que es la responsable. Pero, evidentemente, nosotros lo que queremos es darle uso y aprovechar una instalación que en su día estuvo en uso, que consideramos que es necesaria. Hay muchas posibilidades de darle un uso que sea satisfactorio para mucha gente interesada en el medio ambiente, en recuperar esta Aula. Yo creo que el grado de sensibilidad en temas medioambientales, no solo en la ciudad, sino en general, ha aumentado, en este país y en el mundo, en



CLASE 8.^a

ESPAÑA



0N9139458



general, de una forma muy notoria y muy notable. Y creo que, en ese sentido, esta Aula de la Naturaleza de Fuente Morales puede ser un buen instrumento.

De manera que creo que les he respondido. El instrumento jurídico que hemos llevado a efecto, que es una resolución de recuperación de oficio, creemos que es la vía adecuada, que es ejecutiva, que tenemos instrumentos en la mano para poder proceder de manera forzosa, si fuera necesario, al desalojo. Y, por tanto, creo que está bien enfocado desde el punto de vista jurídico y también desde el punto de vista de darle continuidad a un espacio útil para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

4. MOCIONES

- 4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«instar a los responsables de Transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales a actualizar los datos de Transparencia»** (R. E. S. Gral. núm. 1098)

«La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el 10 de diciembre de 2013, en su artículo 8 obliga a:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

(...) los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.



Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Los portales de transparencia, tanto de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria como del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, carecen, a la fecha del registro de esta moción, de información actualizada de los contratos menores del primer trimestre del año 2024, estando publicados solo los del cuarto trimestre de 2023 en el caso de la Sociedad y el primer trimestre de ese año en el caso del Instituto.

En aras del cumplimiento estricto de las prescripciones de las normativas aplicables en cuanto a transparencia se refiere, y de las instrucciones repetidamente anunciadas por la alcaldesa, Sra. Darías, y por el responsable de Hacienda, Sr. Spínola, es necesaria una actualización urgente y completa de los datos alojados en sendos portales, además de una revisión completa de toda la información contable y presupuestaria que por ley debe estar disponible en el portal propio del Ayuntamiento y de los demás órganos o empresas dependientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Gestión Económico-Financiero y Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a los responsables de transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales, en especial a la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y al Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, a actualizar, en los términos expresados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, todos los datos requeridos en la citada norma de manera urgente».

En exposición del asunto: el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Traemos hoy aquí esta moción porque consideramos que la transparencia y el acceso a la información pública epitomiza las ventajas de la democracia y hace que la fiscalización, no solo por parte de este Grupo Popular en la oposición, sino de todos los ciudadanos, de la labor que está haciendo el Gobierno con dinero público sea mucho más efectiva.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139459



Vemos que algunas sociedades municipales, y lo voy a ejemplificar, por ejemplo, en Sociedad de Promoción, no tienen, a fecha de hoy, que estamos ya en julio de 2024, publicados los contratos menores del primer trimestre de 2024 o tampoco los contratos en exclusividad del primer trimestre de 2024. No digo ya los del segundo trimestre, pero los del primer trimestre ya deberían estar publicados. Eso dificulta enormemente la labor de fiscalización, sobre todo, teniendo en cuenta la situación en la que está la Sociedad de Promoción, ahora mismo en el candelero.

Por ello, lo que traemos hoy aquí es que se inste a todas las sociedades municipales y organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento a que, a la mayor brevedad posible y con celeridad, publiquen los datos a los que, por ley, están obligados, para que se pueda ejercer una labor de fiscalización de una manera efectiva y a tiempo, no ya cuando ha pasado demasiado tiempo. Esa es la moción que traemos hoy aquí para que sea debatida y que se acepte por ser de obligado cumplimiento según la Ley de Transparencia y, además, un deber ético de todo responsable público. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: En relación con esta moción, quiero informarles que la competencia relativa a la transparencia en el Ayuntamiento está atribuida al Área de Presidencia, concretamente, a la Dirección General de Gobernanza. He explicado en el día de ayer, y lo volveré a hacer hoy, el trabajo que estamos haciendo de mejora de la gestión de toda la información que se ha de dar a la ciudadanía sobre las peticiones de acceso a la información. Estamos mejorando los circuitos, estamos mejorando los tiempos de respuesta. También dije ayer y he dicho esta mañana que nos queda un camino por recorrer, pero estamos mejorando y vamos a seguir mejorando.

Esta moción, que es una moción bien intencionada y lo que pretende es que desde el Área de Presidencia se inste a los responsables de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles a que actualicen los datos de transparencia, no la vamos a aceptar. Y no la vamos a aceptar porque ya lo hemos hecho.

La Dirección General de Gobernanza se ha dirigido a todos los organismos, precisamente, en línea con lo que se ha planteado en esta moción, es decir, que se proceda a la actualización de los datos. Dije ayer que muchos organismos y empresas, algunos, tienen los datos actualizados al 2024, por ejemplo, algunas empresas públicas; otras no, pero los datos que no están actualizados, los datos, por tanto, visibles, son del año 2023. Es decir, que hay retraso, hay, por tanto, una obligación de actualizarlo, porque así está previsto en la normativa, pero centremos



las cosas en el sentido de que los ciudadanos sepan, o quienes nos escuchan, que los datos que figuran no son datos del 2021 o 2022. Los últimos datos son del año 2023 y muchos organismos tienen los datos actualizados a 2024.

Nuestro trabajo consiste en que los datos que figuran en los respectivos portales del año 2023 se actualicen y figuren en el año 2024 los contratos menores en todas las sociedades, en todos los organismos autónomos y en el propio Ayuntamiento, como marca la ley. Ese es el trabajo que estamos haciendo. Hemos, al efecto, dado instrucciones para que se cumplimente. Y estoy seguro de que en un breve plazo se va a cumplimentar y que, por tanto, se subirán a los portales de transparencia los contratos menores de cada uno de los organismos y sociedades mercantiles.

También quiero recordar que en los últimos tres años el Ayuntamiento ha obtenido del Comisionado de Transparencia una nota sobresaliente, un 10 en transparencia activa. También lo quiero recordar, porque parece que estamos todo el día hablando de transparencia, como que este ayuntamiento, poco más o menos, es un dechado de pocas virtudes. Y los tres últimos años la nota que nos ha dado Transparencia es un 10. Somos conscientes de que tenemos que seguir mejorando. Lo he dicho muchas veces. Hemos pasado de un 33 % a un 77 %. Tenemos margen de mejora y la Dirección General tiene —encomendado por este concejal— como prioridad actualizar los datos de los distintos portales. Así que esta es la explicación que les puedo dar.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias, señor presidente.

Yo ya tengo claro el esquema que ustedes siguen con cualquier propuesta de este Grupo Municipal Popular. Hay dos posibles respuestas: o ya lo están haciendo o no es competencia municipal. Estoy convencido de que si trajéramos aquí una moción para acabar con la pobreza, ustedes dirían que ya lo están haciendo y no hay pobreza o que es competencia de Naciones Unidas. Todas las respuestas son iguales.

A veces, puede parecer, desde el grupo de gobierno, que es una molestia: las peticiones de información, las solicitudes, las mociones, las comparecencias que hace la oposición al grupo de gobierno... Pueden ustedes pensar que no les dejamos trabajar, que para qué nos molestan y no nos dejan trabajar y ejecutar cosas, y nos están todo el día pidiendo información. Pero es fundamental en democracia. Vuelvo y repito: en democracia, más importante que el gobierno de la mayoría, es el escrupuloso respeto a los derechos de la minoría.

Me alegro de que usted haya considerado mi moción como bien intencionada, porque lo es. Yo no digo que no haya organismos que lo tengan todo perfecto en transparencia —que los hay—, pero hay organismos que no. Y eso es lo que instamos a que se corrija. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Su discurso no corresponde con lo que yo he dicho, porque yo no he atacado al Partido Popular. Yo no le he dicho que este Gobierno está molesto porque ustedes hagan las preguntas o que soliciten información. Yo no he dicho eso. Usted ha respondido, a lo mejor porque ya lo tenía preparado en su esquema mental, que yo iba a atacarle por ahí, y usted se ha defendido, pero yo no le he atacado por ahí. Lo que le he dicho es que



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139460



para nosotros la transparencia es muy importante, que sabemos que hay margen de mejora, que lo estamos haciendo, que se van a colgar y se van a actualizar todos los portales de transparencia para dar cumplimiento a la ley, que es lo que tenemos que hacer.

Y no es que yo utilice de forma preconcebida una respuesta cada vez que haya una iniciativa del Grupo Popular. Es que yo, cuando hablo, tengo detrás un soporte. Y es que si yo tengo aquí un escrito del día 8 de julio de la Dirección General de Gobernanza diciéndoles a todos los centros directivos, a todos los organismos, a todas las sociedades mercantiles, que cumplan con estos preceptos, por eso lo digo, no porque el Partido Popular haya presentado una iniciativa, sino porque es nuestra obligación dar cumplimiento a las leyes. Es así. Ustedes tienen un papel y nosotros tenemos otro. Y lo respeto: uno y otro. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

- 4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la publicación trimestral de la ejecución del presupuesto por Áreas» (R. E. S. Gral. núm. 1099)

«La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece en su artículo 8 la obligación de que las Administraciones públicas publiquen información económica, presupuestaria y estadística con el fin de promover la transparencia en la gestión pública y facilitar el



acceso de la ciudadanía a la información sobre la utilización de los recursos públicos.

El artículo 8 de dicha ley especifica:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. (...) los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

(...)

d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

En línea con estas disposiciones legales, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe comprometerse a una transparencia activa que permita tanto a los ciudadanos como a los corporativos conocer en detalle cómo se gestionan los fondos públicos y se toman decisiones económicas.

La transparencia en la ejecución presupuestaria no solo es un requisito legal, sino también una práctica primordial para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, mejorar la rendición de cuentas y fomentar una administración eficiente y responsable.

En el contexto actual, en el que la ciudadanía demanda cada vez más información sobre la gestión de los recursos públicos, es imperativo que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implemente medidas concretas que garanticen la publicación periódica y accesible de la ejecución presupuestaria de todas las áreas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a publicar trimestralmente la ejecución presupuestaria de todas las áreas municipales, detallando ingresos y gastos, y su grado de ejecución respecto al presupuesto aprobado.

2. La información se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de manera accesible y comprensible para la ciudadanía, facilitando así el acceso a los datos económicos y presupuestarios».



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139461



En exposición del asunto: el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Usted, ahora, se jacta de ser un Gobierno transparente y de tener la máxima nota en transparencia. Puede ser a nivel general, pero a nivel particular hay cosas que chirrían, como por ejemplo, lo que dije antes sobre Sociedad de Promoción.

Hoy, ¿por qué traemos esta moción? Porque a nosotros nos preocupa enormemente la ejecución presupuestaria. Sabe que ha sido un tema recurrente de nuestras intervenciones cuál va a ser la ejecución presupuestaria. El señor Mauricio Roque, aquí presente, me contestó en una ocasión que ellos iban a ejecutar... ustedes van a ejecutar el presupuesto al 100 % en 2024. Yo sé que eso no va a ser... (*Intervenciones fuera de micrófono*). Todos sabemos que no va a ser posible ejecutarlo al 100 %, pero sí que creemos que una ejecución presupuestaria alta es imprescindible, en tanto en cuanto se está detrayendo dinero de los ciudadanos para dárselo al Gobierno municipal y ellos necesitan saber, primero, que su dinero se gasta y no se queda en el banco —si no lo necesitan, no lo recaudan— y, segundo, en qué se está gastando.

Nosotros pedimos aquí hoy que la ejecución presupuestaria trimestral sea pública y accesible para los ciudadanos y para estos grupos de la oposición, porque, como sabemos, el artículo 8, apartado d), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dice que es obligación de los ayuntamientos publicar «los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas». Nosotros, en nuestro afán de fiscalizar esta labor de ejecución presupuestaria que tanto nos preocupa, por las razones antes expuestas, el pasado 23 de noviembre, a través de una solicitud de información, requerimos cuál era la ejecución presupuestaria en las siguientes áreas: en Igualdad, en Juventud, en Participación Ciudadana, en Deporte, en Educación, en Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira y en Distrito Centro. A día de hoy, no se nos ha respondido a esas solicitudes.



Vaya usted más allá de la obligación legal, vaya siendo lo más transparente posible y publique la ejecución presupuestaria trimestral por áreas, toda vez que, además, es una información que ha de enviarse al Ministerio de Hacienda con carácter trimestral, o sea, que la información existe y la tienen. Lo que le pedimos aquí, le instamos, es que la haga pública, para así favorecer esa transparencia y ese control por parte tanto de los ciudadanos como de este Grupo Municipal Popular. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: La publicación trimestral de la ejecución presupuestaria es un mandato legal. Y, como es un mandato legal, este Gobierno está obligado a hacerlo. Y le puedo anunciar, en ese espíritu de mejora de la transparencia al que me he referido en varias ocasiones en el día de hoy, que el Ayuntamiento va a publicar trimestralmente las ejecuciones presupuestarias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Deduzco que va a aceptar nuestra moción, porque ya lo están haciendo...

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Claro, ¿cómo lo vamos a estar haciendo si no lo estamos haciendo? Esa no puede ser mi respuesta. Pero, fíjese usted por dónde, que no le vamos a aceptar la moción. Y usted dirá: «¿Pero cómo es posible que no me acepte la moción si lo que la moción hace es reproducir el artículo 8 de la ley? ¿Cómo va a incumplir, si vota que no, la ley?». Se lo voy a explicar.

Voy a dar lectura a la propuesta que se va a votar: «El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a publicar trimestralmente la ejecución presupuestaria de todas las áreas principales, detallando ingresos y gastos, y su grado de ejecución respecto al presupuesto aprobado». No, no podemos votar esto, porque si votamos esto, no estamos dando a la ciudadanía información transparente, porque el presupuesto sufre modificaciones. Y si yo publico, únicamente, la información y la ejecución presupuestaria respecto del crédito inicial, la información no es veraz. Y, en una apuesta por la veracidad, por la transparencia, por el rigor, nosotros tenemos que desechar esta moción, porque está mal formulada respecto... *(Intervención fuera de micrófono)*. Sí, sí, jurídicamente está mal formulada respecto de la pretensión que ustedes tenían. Claro, si usted me dice «publique usted la ejecución presupuestaria con el presupuesto inicial», que es lo que dice, yo no estoy dando información veraz. Por ejemplo, en el presupuesto del año 2024 en vigor, el presupuesto ha experimentado un crecimiento muy importante, por incorporaciones de crédito, por créditos extraordinarios... millones de euros. ¿Qué información doy? ¿La inicial, como usted propone, o la real? Vamos a dar la real. Por eso vamos a votar que no, pero ya dije en mi primera intervención que vamos a cumplir la ley y vamos a publicar, a partir de ahora, la ejecución presupuestaria.



CLASE 8.ª

8005 1600 15 00000 11



ON9139462



En todo caso, tiene la palabra... *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono: Cierra la moción).* Sí, sí, sí, tiene razón. Y no es intención de esta presidencia menoscabar los derechos de la oposición, ni de ningún otro concejal.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias, señor presidente. Usted —como buen sofista— cambia las palabras, tergiversa la moción y la hace completamente diferente. Usted puede perfectamente dar los mismos datos que se proporcionan trimestralmente al Ministerio de Hacienda. Puede perfectamente dar esos mismos datos. Así que sí que es cierto que pueda dar esos datos ahora, sí que es cierto que pueda aprobar la moción. Lo que pasa es que, como la presenta este Grupo Municipal Popular, dicen que no. Ahora la razón es una cuestión legal y gramatical. Pero no, sí que pueden dar los datos, porque se los dan al Ministerio de Hacienda trimestralmente. Se los han dado al Ministerio de Hacienda trimestralmente, como es obligación legal, con lo cual, cumplan la obligación legal, digan «sí, eso debe ser publicado» y aprueben esta moción, porque es de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muy bien. Usted tiene la última palabra porque estamos en una moción. Pero ¿usted me permitiría, fuera del cumplimiento estricto de la norma, decirle una cosita o no? *(El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA responde afirmativamente).* Gracias.

Si yo acepto y los concejales que están aquí aceptamos la moción tal como está redactada, la información que yo voy a dar no se corresponde con la que envió al Ministerio de Hacienda y sería incongruente. *(Intervención fuera de micrófono).* La voluntad está expresada y usted —digamos— puede tener la satisfacción del compromiso que hoy ha asumido el Gobierno de publicar, a partir de ahora, en el boletín trimestralmente en cumplimiento de la ley. Puede tener esa satisfacción, que es compartida. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9



Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

5.1.3.1. Rogamos que nos informe de cuándo, exactamente, van a cumplir ustedes el precepto legal de presentar la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo le ruego que nos informe exactamente cuándo va a cumplir usted el precepto legal de informarnos de la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ¿Le repito el ruego? Que cuándo, exactamente, van a cumplir ustedes el precepto legal, incumplido sistemáticamente, de presentar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Tengo que rechazar su pregunta, porque estamos... No, no, vamos a ver. Estamos en ruegos, no en preguntas. *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono: Sí, sí).* El secretario ha dicho «ruegos» y luego dirá «preguntas». Cuando usted tenga una pregunta, la formula, sin ningún problema. *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono).* Sí, pero usted ha hecho una pregunta: ¿cuándo...?



CLASE 8.^a



0N9139463



El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo se lo tengo que rogar, se lo tengo que rogar porque, desgraciadamente, si se lo pregunto, no me va a responder. Entonces, yo le ruego —y vuelvo a insistir en el ruego—, yo le ruego encarecidamente, si usted me lo permite, que nos diga cuándo... porque se lo ruego, no se lo pregunto. Es que yo no se lo estoy preguntando, se lo estoy rogando (*Risas*), que usted nos diga cuándo va a cumplir con su precepto. Oiga, ¿hablamos de...? Bueno, ¿queda claro el ruego? (*El señor PRESIDENTE interviene fuera de micrófono*). No, yo lo que le ruego es cuándo va a cumplir usted con lo que nos ha dicho antes, que es... —si me lo permite—. Yo, sinceramente, las vejaciones no van a poder con nosotros, de verdad, no van a poder con nosotros... (*Intervenciones fuera de micrófono*).

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón... Está el señor Guerra en el uso de la palabra.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo hago el ruego y después ustedes deciden si les parece bien o no.

El señor PRESIDENTE: Bien, usted me hace el ruego...

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y el ruego concreto es —y lo repito por tercera vez—: yo le ruego que, por favor, nos informe de cuándo van a cumplir, cuándo exactamente —no «lo vamos a hacer»—, cuándo exactamente van a cumplir ustedes el precepto legal, incumplido sistemáticamente, de presentar la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Es decir, la ejecución, lo que estamos acordando es la ejecución del presupuesto trimestral. ¿Se refiere a eso? No a la liquidación; ejecución. Mire, lo vamos a hacer inmediatamente. Si usted me lo hubiese formulado como pregunta, yo se la hubiese respondido. Si lo hace como ruego, también. Sea ruego o sea pregunta, la respuesta es sí, lo vamos a hacer inmediatamente, cuanto antes.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día



Grupo Político Municipal Popular

- 5.2.1.1. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1160)

«¿Cuál es el importe total abonado por el Ayuntamiento en concepto de costas judiciales durante el año 2023?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de las costas judiciales abonadas en el año 2023 es de 274 706,55 euros.

- 5.2.1.2. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1161)

«¿Cuál es el importe total abonado por el Ayuntamiento en concepto de costas judiciales desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de la presente pregunta?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de las costas judiciales abonadas hasta el momento en este año 2024 es de 290 377,38 euros.

- 5.2.1.3. Número e importe de contratos menores del Ayuntamiento durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1162)

«¿Cuántos contratos menores formalizó el Ayuntamiento durante el año 2023 y por qué importe?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La citada información puede ser consultada en el Perfil del Contratante de este ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Estado, por rango de fechas y donde aparece la siguiente información: Expediente, Tipo, Objeto del contrato, Estado, Importe y Adjudicatario.

- 5.2.1.4. Nivel de endeudamiento (R. E. S. Gral. núm. 1163)

«¿Cuál es el nivel actual de endeudamiento del Ayuntamiento y cómo se compara con el año anterior?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): De acuerdo a lo detallado en la publicación trimestral del Banco de España, el nivel de endeudamiento es el mismo que en el ejercicio anterior (aproximadamente 1 millón de euros),





PAGADA DIRECTO A UTE. NO BASTANTEO CEDENTE	BANCO DE SABADELL, S. A.	0081				500,69	500,69	500.693,00
			27/06/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0081_ FSR_T12_0 1FA 0000007700 5241400408 3262ASEUR 1_01	500,69	500,69	500.693,00
VISOR SEGURIDAD, SL.U ----> N.º 870/23 DE FECHA 31/07/2023, DE IMPORTE 31.804,99 (EXPTE. 241/2021/S)	CAIXABANK, S. A.	2100				62,41	62,41	62.411,00
la diferencia es un importe abonado el día 29/12/2023			05/07/2021	31/12/9999	CRG_00228 6463_2100_ FSR_T12_0 01FAG6201 0100251892 02203C0000 0000063310 0_01	62,41	62,41	62.411,00
	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S. A.	0211				443,77	443,77	443.772,00
(A35038900) LUMICAN, S. A----->			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220724_01	6,18	6,18	6.176,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220730_01	1,15	1,15	1.145,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220815_01	3,51	3,51	3.509,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220829_01	6,38	6,38	6.382,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220903_01	7,22	7,22	7.222,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 221028_01	6,38	6,38	6.382,00
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 221129_01	7,39	7,39	7.388,00
Facturas abonadas antes del 31/12/2023----->			22/12/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476001P 3501700C20 221230_01	30,88	30,88	30.881,00
			22/12/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476001P 3501700C20 230129_01	31,91	31,91	31.910,00



CLASE 8.^a



0N9139465



	31/01/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476002P 3501700C20 230301_01	30,88	30,88	30.881,00
	31/01/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476002P 3501700C20 230326_01	31,91	31,91	31.910,00
	13/03/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476003P 3501700C20 230410_01	31,91	31,91	31.910,00
	16/05/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476004P 3501700C20 230530_01	28,82	28,82	28.822,00
	16/05/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476004P 3501700C20 230629_01	31,91	31,91	31.910,00
	16/06/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476006P 3501700C20 230730_01	61,76	61,76	61.762,00
	10/07/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476007P 3501700C20 230811_01	63,82	63,82	63.820,00
	07/09/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_1 FSR_T12_2 700476008P 3501700C20 230929_01	61,76	61,76	61.762,00
Total				1.632,89	1.632,89	1.632.894,00

5.2.1.5. Proyectos de inversión en marcha (R. E. S. Gral. núm. 1164)

«¿Qué proyectos de inversión están actualmente en marcha y cuál es su estado de ejecución?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): De acuerdo a la información que consta



en el sistema de información económico-financiera Sicalwin, se aperturan proyectos de inversión a solicitud de los centros gestores y cuando existe financiación afectada proveniente de otras Administraciones. Si se quiere saber el estado de ejecución de estos proyectos debe remitirse a los centros gestores ejecutores de los mismos.

5.2.1.6. Ayudas y subvenciones recibidas por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1165)

«¿Qué ayudas y subvenciones ha recibido el Ayuntamiento de otras Administraciones públicas o privadas en el último año?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):

SUBVENCIONES RECIBIDAS EN 2024 (09/07/2024)				
CIF	ENTIDAD	CAP IV	CAP VII	TOTAL
P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	1.561.061,38	1.045.236,83	2.606.298,21
S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	6.570.489,18	18.187.108,71	24.757.597,89
Q2828002B	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD	18.500,00	0,00	18.500,00
P35000028J	CONSORCIO DE VIVIENDAS GRAN CANARIA	0,00	355.830,85	355.830,85
S2800101D	HABILITACIÓN GENERAL MINISTERIO INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	0,00	562.500,00	562.500,00
Q8555012G	INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA	0,00	45.000,00	45.000,00
S2817040E	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0,00	2.709.970,00	2.709.970,00
		8.150.050,56	22.905.646,39	31.055.696,95

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
46100	397.121,04	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C., SUBV. DIRECTA DE 2023-PROYECTO EQUIPOS MUN. ESPEC. EN ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA
46100	397.121,04	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO DE GRAN CANARIA, SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYTO. ANUALIDAD 2024 DEL PROGRAMA



CLASE 8.ª

0,03



ON9139466



			COLABORACIÓN CON LOS AYTOS.
46100	708.422,15	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSFERENCIA DE CABILDO DE G. C., CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE G. C. Y EL AYTO. PARA CONCESIÓN DE AYUDAS
46100	58.397,15	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, CONV. DE SUBV.A AYTOS DE G. C. PROYECTOS QUE FOMENTEN CONVIVENCIA CIUDADANA 2024
45002	633.723,24	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONCEPTO 202300317540. D. G. DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
45002	569.438,33	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. DE COM. AUTÓNOMA DE CANARIAS, 202400037144. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DG. DE SERVICIOS SOC. E INMIG.
45002	470.053,21	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. CONCEPTO 202400436503.DG SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	2.304.869,44	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS-CONCEPTO: 202400436505. DG. SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	1.829.388,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIAS. CONCEPTO: 202400436507. D.G. SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	229.946,79	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. CONCEPTO: 202400436501. DG, SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	533.070,17	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONCEPTO 202400436503. DG SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
42190	18.500,00	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD	TRANSFERENCIA DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD. PAGO PROYECTO 2021-2 - PROGRAMA ERASMUS+ 2021-27 - BANCO 07/04/2022
	8.150.050,56		
76100	60.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. CABILDO INSULAR DE G. C. SUBV. PARA GASTOS QUE SE DERIVEN PROYECTO FASE I DEL PLAN DIRECTOR ZONA COMERC.



			SCHAMMAN
76100	64.200,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE RECUPERACIÓN MURALES PEPE DÁMASO - MERCADO CENTRAL
76100	200.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "ACONDIC. LOCALES EN EL EDIFICIO DE 88 VVDAS. DE EL POLVORÍN PARA SU PUESTA EN USO"
76100	160.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSFERENCIA DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
76100	250.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBV. DIRECTA PARA GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAS DE ACCESO
76100	302.639,33	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	CONCEPTO 23.PRE.10.01 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO AL AYTO. PARA MEJORA Y MODERNIZ. DE LAS VÍAS
76100	8.397,50	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. CABILDO INSULAR G. C., CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA AL ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCES.
75080	14.787,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. A SU FAVOR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 202400037228.DOTACIÓN DE LIBROS EN PAPEL A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
75080	1.000.000,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	SUBV PROY. "IMPL. CARRILES METROGUAGUA. TRAMO 7.3. SIMÓN BOLÍVAR, ENTRE JUAN MANUEL DURÁN Y PLAZA COMANDANTE FRANCO"
75080	1.057.711,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS - 202400387074 - BANCO 09/04/2024
75080	16.114.610,71	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. A SU FAVOR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. 202400511001. BANCO 06/05/2024
76100	355.830,85	CONSORCIO DE VIVIENDAS GRAN CANARIA	CONVENIO REHABILITACIÓN 96 VIVIENDAS EN LOMO APOLINARIO
72000	562.500,00	HABILITACIÓN GENERAL MINISTERIO INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL SEBADAL".
76100	45.000,00	INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES, 1.º PAGO DE LA SUBV. PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO GIMNASIO POLICIAL
79700	1.666.670,00	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CACHALOTE". IMPORTE CONSIGNADO EN PPTO. 2024 SEGÚN EL SERVICIO



CLASE 8.ª

RENTAS



0N9139467



79700	1.043.300,00	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DEL HIELO" IMPORTE CONSIGNADO EN PPTO. 2024 SEGÚN EL SER
22.905.646,39			

2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE



2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.

- 5.2.1.7. Importe de intereses de demora desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1166)

«¿Cuál es el importe total de los intereses de demora que ha abonado el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de los intereses de demora abonados en el periodo solicitado es de 1 135 582,45 euros.

- 5.2.1.8. Importe total de subvenciones devueltas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1167)

«¿Cuál es el importe total de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024? Con indicación del concepto y del órgano gestor de tramitación».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Este año 2024 no se ha devuelto ninguna subvención a la CAC. En el 2023, según la información que consta en el sistema de gestión económico-financiera (SICALWIN), se tramitaron las que se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS								
S3511001D								
N.º Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Saldo	MOTIVO	CENTRO GESTOR



CLASE 8.^a



0N9139468



120230000259	R	06/02/2023	2021/3/0624 7/3	2023 45002	133.357,44	133.357,44	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL, S/ RESOL. 18786 DE 20/05/2022 - PLAN CONCERTADO PRESTAC. BÁSICAS-SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES
120230000261	R	06/02/2023	2021/3/0624 7/6	2023 45002	10.388,27	10.388,27	DEVOLUCIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN, S/ RESOL. 22818 DEL 17/06/2022 - "EQUIPO MPAL. ESPECIALIZADO ATENCIÓN A INFANCIA+ FAMILIA"	SERVICIOS SOCIALES

5.2.1.9. Licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1168)

«¿Qué nuevos pasos se han dado en relación con el contrato de limpieza viaria desde la aprobación en el Pleno de la ampliación a 8 años de la licitación?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El expediente ha sido remitido por el Servicio Municipal de Limpieza y este ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de



febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación.

5.2.1.10. Informe intervención sobre el contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1169)

«¿Se ha emitido ya informe por la Intervención General con relación al nuevo contrato de limpieza viaria? En caso afirmativo, indicar lo que establece el mismo».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No, como informábamos en la pregunta anterior, el expediente ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.

5.2.1.11. Licitación contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1170)

«¿Qué nuevos pasos se han dado con relación al contrato de recogida de residuos desde la aprobación en el Pleno de la ampliación a 8 años de la licitación?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El expediente ha sido remitido por el Servicio Municipal de Limpieza y este ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.



CLASE 8.ª



0N9139469



5.2.1.12. Informe intervención sobre contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1171)

«¿Se ha emitido ya informe por la Intervención General con relación al nuevo contrato de recogida de residuos? En caso afirmativo, indicar lo que establece el mismo».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No, como informábamos en la pregunta anterior, el expediente ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.

5.2.1.13. Contrato que engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1172)

«¿Qué contratos existentes hasta el momento engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El nuevo contrato del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA "integra" el actual servicio de limpieza viaria y mecanizada, así como el de mantenimiento de papeleras y recogida de amianto.

5.2.1.14. Cantidad de depósitos ingresada por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1173)



«¿Cuál es la cantidad que ha ingresado el Ayuntamiento en los seis primeros meses de 2024 en concepto de depósitos?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La cantidad recaudada en concepto de intereses de depósitos asciende a 8 341 548,56 euros.

5.2.1.15. Funciones en coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1174)

«¿Qué funciones concretas de coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales se están ejerciendo desde el área de Hacienda?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Por Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, se aprobó la clasificación de las sociedades mercantiles, organismos autónomos, consorcios y fundaciones pertenecientes al sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de determinar el número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración, así como las retribuciones del máximo órgano de dirección unipersonal.

Asimismo, la Dirección General de Contratación y Patrimonio se está encargado de coordinar la homogeneización de los estatutos de las Sociedades Municipales en los aspectos relativos a la organización y, en particular, para la regulación de la figura de la secretaria de la Junta General, de manera que no tenga que ostentarla la secretaria general del Pleno. Para ello, se han celebrado diversas reuniones con los representantes de las sociedades, previendo que el trabajo se culmine antes de la finalización del ejercicio.

Por otra parte, desde el Área de Hacienda se realiza una labor permanente de apoyo y asesoramiento de los entes dependientes cuando estos la requieren, principalmente, en materia presupuestaria, de contratación y patrimonial.

5.2.1.16. Evolución de recaudación de tributos» (R. E. S. Gral. núm. 1177)

«¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación de tributos en los últimos años de acuerdo a las liquidaciones anuales?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con la información solicitada, se traslada informe al respecto emitido por el Servicio de Recaudación.



CLASE 8.ª

0,03



0N9139470



5.2.1.17. Importe de recibos de IIVTNU pendientes de devolución» (R. E. S. Gral. núm. 1178)

«¿Cuál es el importe de recibos de IIVTNU (plusvalía) pendiente de devolución a los ciudadanos?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con la información solicitada, se traslada informe al respecto emitido por el Servicio de Tributos.

5.2.1.18. Medidas para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (R. E. S. Gral. núm. 1179)

«¿Se van a tomar medidas de simplificación administrativa dentro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (al hilo de la que ha propuesto el Gobierno de Canarias) aprovechando los fondos Next Generation? En caso afirmativo, indicar qué medidas».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En primer lugar, hay que poner de manifiesto que el Gobierno de Canarias ha anunciado, no ha realizado, un proceso de estudio y análisis de simplificación de cincuenta procedimientos seleccionados que estará apoyado mediante una contratación externa de un servicio por medio fondos europeos Next Generation licitado por 4 millones de euros.

En los cincuenta procedimientos seleccionados y que se espera estén racionalizados a finales de 2025 están, por ejemplo, la tramitación de becas y ayudas al estudio, las ayudas a los desplazamientos de estudiantes, concesión de subvenciones, el reconocimiento del grado de dependencia, ayudas a la producción láctea, inscripción de parejas de hecho o las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, entre otros.



En nuestro caso y más concretamente en el área de Hacienda hemos realizado un esfuerzo de simplificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que se reforzará en 2025. Así hemos simplificado:

Niveles de vinculación de los créditos.

La tramitación de los contratos menores y gastos menores.

La tramitación de subvenciones y su abono anticipado de hasta el 80 %.

La tramitación de los informes Estabilidad presupuestaria asociados a los expedientes de contratación (eliminando el Informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria).

El reajuste de anualidades antes de la adjudicación.

Se ha simplificado el procedimiento de revisión de oficio y liquidación de las obligaciones de contratos en situación de nulidad.

Se ha simplificado el procedimiento de continuidad de los trámites ante informes de omisión de función interventora.

Se ha simplificado el procedimiento de convalidación de los gastos menores.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

- 5.2.2.1. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Solicitudes de financiación al Cabildo para afrontar el pago de las fiestas de la ciudad 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1108)

«¿Qué solicitudes de financiación se han hecho al Cabildo de Gran Canaria para afrontar pagos de las fiestas de la ciudad en su edición de 2024? (Indicando cuantía y concepto)».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Desde el Área de Presidencia y Hacienda no se ha solicitado al Cabildo ningún tipo de subvención para las fiestas de la ciudad, pero le recuerdo, señor Guerra, que en el día de ayer, en la Comisión de Organización, la concejal de Coordinación Territorial y presidenta de la Sociedad de Promoción dijo que a través de la Sociedad de Promoción iba a solicitar ayuda al Cabildo para las Fiestas Fundacionales.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0N9139471



- 5.2.2.2. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Empresas y contratos efectuaron servicios para el pregón de las Fiestas del Carmen 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1109)

«La licitación del "Servicio de organización, coordinación, instalación de infraestructura y ejecución de las Fiestas del Carmen 2024" tiene como fecha límite de presentación de ofertas hasta el 5/7/2024 a las 14:30 horas y el primer acto de estas, el pregón, se producirá un día después, el 6 de julio; teniendo en cuenta estos datos, ¿qué empresa o empresas y bajo qué contrato realizó o efectuaron los suministros o servicios necesarios para la realización del pregón y los diferentes actos a la adjudicación de la licitación?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Realmente no es una pregunta para mí —así lo entiendo yo—, porque se trata de una licitación que no hace el Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos. Esta licitación la ha llevado a cabo la Sociedad de Promoción. Por tanto, la información o el expediente, lo que ustedes precisen, lo pueden recabar de la Sociedad de Promoción, bien a través de las iniciativas del grupo, o bien directamente solicitándolo el consejero del Grupo Popular en el Consejo de Administración de la sociedad, como ustedes quieran, pero tiene acceso a esa información.

- 5.2.2.3. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Gestiones para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los PFAE del IMEF» (R. E. S. Gral. núm. 1110)

«Desde el ámbito material de coordinación de organismos autónomos, ¿qué gestiones se llevan a cabo para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los diferentes PFAE del IMEF en el Servicio Municipal de Limpieza?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Claro, es otra



pregunta tan concreta... ¿Qué gestiones llevo a cabo para controlar el trabajo que hacen los alumnos desde el Área de Presidencia? Pues nosotros no tenemos que controlar las acciones concretas que llevan a cabo los distintos organismos autónomos. ¡Es que es imposible! Si yo ahora tuviese que responder a todo tipo de actividades concretas que realiza el IMD o... no sé, el IMEF. Yo creo que no me corresponde. La tarea o la función que tiene el Área de Presidencia y Hacienda en relación con los organismos autónomos es una tarea de coordinación. Coordinación no significa —digamos— tutelar a los organismos autónomos en el ejercicio de sus funciones concretas. La coordinación se entiende en el sentido de dar instrucciones, establecer circulares o instrucciones relativas a homogeneizar el tratamiento que debe llevarse a cabo por todas las empresas públicas. Pongo un ejemplo: los estatutos sociales. Los estatutos sociales deben ser objeto de un trabajo de coordinación desde el Área de Hacienda para que haya unos criterios homogéneos en los estatutos de los distintos organismos. O la clasificación de los organismos autónomos; precisamente, acción que se ha hecho este año, mediante un acuerdo plenario, donde se han clasificado los organismos. Eso es un trabajo de coordinación que también se llevó a cabo por parte del Área de Hacienda. Por tanto, la respuesta es, ante una pregunta tan concreta: creo que se la deberían dirigir al presidente del Consejo Rector del IMEF, que seguro que él atentamente se la responderá.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (portavoz suplente del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.1. ¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, señor presidente. Con relación a la financiación de la MetroGuagua y al crédito del BEI, del Banco Europeo de Inversiones, sabemos que se han pagado ya hasta ahora 2,5 millones de euros en amortización de capital y 4 millones de euros en intereses. El proyecto de la MetroGuagua lleva un retraso importante, recordemos que en principio la fecha de finalización era 2021. Ya estamos calculando, mínimo aproximado, 2028. Queríamos



CLASE 8.ª



ON9139472



preguntar qué relación pueden tener estos retrasos con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota y se le responderá por escrito.

Pendiente de contestación.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

5.2.4.2. ¿Qué balance hace del funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal tras el cambio normativo producido?

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Muchas gracias, señor presidente, yo tengo dos preguntas. La primera es qué balance hace del funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal tras el cambio normativo producido.

El señor PRESIDENTE: El balance que hago es positivo. Creo que están haciendo un muy buen trabajo. Están sacando muchísimos expedientes. Como concejal, estoy muy satisfecho del funcionamiento del Tribunal. Tenemos que mejorar algunos aspectos, por ejemplo, el nombramiento con carácter definitivo del secretario del órgano. Ahora mismo, tenemos como secretario sustituto al oficial mayor, que está prestando servicio como secretario, pero tenemos que modificar la relación de puestos de trabajo para crear el puesto de secretario, que tiene dotación presupuestaria, además, y ofertarlo a funcionarios públicos licenciados en Derecho para que pueda proveerse definitivamente ese puesto. Pero sí, francamente creo que hay un antes y un después en el funcionamiento del Tribunal después de los cambios que han acontecido.

5.2.4.3. ¿En qué estado se encuentra la elaboración del nuevo marco tributario municipal?



El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Y la segunda pregunta es en qué estado se encuentra la elaboración del nuevo marco tributario municipal.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues... iba a decir una broma, pero no procede. Estamos trabajando en la confección de la revisión y actualización de ordenanzas municipales que se van a ver afectadas —digamos— por los cambios que se van a producir en la tributación para el ejercicio del 2025, que van a afectar, de una parte, a la creación de la tasa de residuos por mandato legal y que también van a afectar a otros impuestos, como puede ser el impuesto de bienes inmuebles, y, quizá, también alguno más. Todavía no quiero anunciarlo públicamente, porque estamos en fase de estudio. Pero estamos trabajando, porque el tiempo pasa, tienen que entrar en vigor las ordenanzas antes del día 1 de enero del 2025 y estar publicadas. Y, por tanto, debemos cumplir el procedimiento de aprobación inicial, el mes de exposición al público y aprobación definitiva, todo ello antes del 31 de diciembre. Así que estamos trabajando, creo que a buen ritmo, y espero cumplir los plazos para que a 1 de enero estén en vigor las nuevas ordenanzas. Gracias.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.6.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. ¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No existe una partida presupuestaria diferenciada, la aportación a la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a las actividades relacionadas con el Carnaval y Fiestas están previstas en la siguiente aplicación presupuestaria:

CL.Orgánicas		04019	CARNAVAL Y FIESTAS	
Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		CRÉDITOS INICIALES
33800	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL #		6.500.000,00
Total Orgánica.				6.500.000,00



CLASE 8.ª



0N9139473



C) PARTE INFORMATIVA

Por parte del PRESIDENTE se dispone el tratamiento conjunto, a efectos de su debate y consideración, de los asuntos 6, 7 y 8, dada su naturaleza homogénea, que no obstante serán objeto de votación separada.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/01/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA ORONA S.COOP. LTDA. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 2072,59 €

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N1/IMEF/2024, de mantenimiento de los ascensores del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo correspondiente al mes de abril de 2021, y de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

Tercero. Informe de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.



Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000195, de fecha 29/01/2024, en la aplicación presupuestaria 241.213.96 “Repar/Mantenim. Maquinaria, instalaciones técnicas u utillaje. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 2.072,59 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.

Sexto. Memoria justificativa, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 11 de abril de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa Orona S. Coop. Ltda. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 2.072,59.-€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.
- III. Base ejecución 49.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/01/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:



CLASE 8.^a



0N9139474



PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. APROBACIÓN.

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/01/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa ORONA S.COOP. LTDA. (NIF. F-20.025.318) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
2104 2104172847	30/04/2021	159,43	Servicio mantenimiento ascensores abril 2021
2204 2204067941	31/01/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores enero 2022
2204 2204086118	28/02/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores febrero 2022
2204 2204109780	31/03/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores marzo 2022
2204 2204178237	30/04/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores abril 2022
2204 2204195403	31/05/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores mayo 2022
2204 2204219104	30/06/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores junio 2022
2204 2204287369	31/07/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores julio 2022
2204 2204303854	31/08/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores agosto 2022
2204 2204327675	30/09/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores septiembre 2022
2204 2204396779	31/10/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores octubre 2022
2204 2204414374	30/11/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores noviembre



			2022
2204 2204436511	31/12/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores diciembre 2022
		2.072,59	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a dos mil setenta y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (2.072,59.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000195, de fecha 29 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.213.96 "Repar/Mantenim. Maquinaria, instalaciones técnicas u utillaje. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 2.072,59 €».

Seguidamente, el señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/02/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S. A. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 6751,56 €.

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N2/IMEF/2024, del servicio de vigilancia del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo correspondiente de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.



CLASE 8.ª

ANEXO



0N9139475



Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

Tercero. Informe de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000228, de fecha 30 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 6.751,56 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.

Sexto. Memoria justificativa, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 12 de abril de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 6.751,56.-€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.^a.
- III. Base ejecución 49.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/02/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. APROBACIÓN.

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/02/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. (NIF. A-79.252.219) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
183422010254	31/01/2022	562,63	Servicio vigilancia enero 2022
183422020428	28/02/2022	562,63	Servicio vigilancia febrero 2022
183422030713	31/03/2022	562,63	Servicio vigilancia marzo 2022



CLASE 8.ª

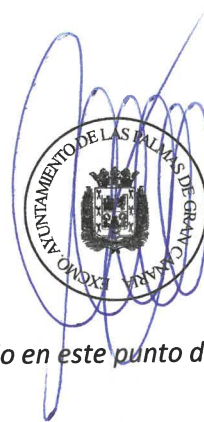


0N9139476



183422040978	30/04/2022	562,63	Servicio vigilancia abril 2022
183422051178	31/05/2022	562,63	Servicio vigilancia mayo 2022
183422061524	30/06/2022	562,63	Servicio vigilancia junio 2022
183422071641	31/07/2022	562,63	Servicio vigilancia julio 2022
183422082036	31/08/2022	562,63	Servicio vigilancia agosto 2022
183422092300	30/09/2022	562,63	Servicio vigilancia septiembr e 2022
183422102603	31/10/2022	562,63	Servicio vigilancia octubre 2022
183422112924	30/11/2022	562,63	Servicio vigilancia noviembre 2022
183422123083	31/12/2022	562,63	Servicio vigilancia diciembre 2022
TOTAL		6.751,56	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a seis mil setecientos cincuenta y un euros y cincuenta y seis céntimos (6.751,56.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000228, de fecha 30 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 6.751,56 €».



Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/03/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA SERVICIOS SECURITAS S. A. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 30 023,58 €

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión extraordinaria y urgente de 11 de abril de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N3/IMEF/2024, de control de entradas y salidas del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

Tercero. Informe de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000270, de fecha 01/02/2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 30.023,58 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.



CLASE 8.ª

EXPEDIENTE



0N9139477



Sexto. Memoria justificativa, de fecha 16 de abril de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 16 de mayo de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.ª.
- III. Base ejecución 49.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/03/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera



y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-80.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022
153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022
153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/05/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar



CLASE 8.^a



0N9139478



			julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022
153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a treinta mil veintitrés euros y cincuenta y ocho céntimos (30.023,58.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000270, de fecha 1 de febrero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 30.023,58 €».

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Continuamos la sesión con tres puntos del orden del día que creo que podemos abordar —si les parece bien— de forma agrupada,



acumulada, porque son tres expedientes que trae el IMEF de reconocimientos extrajudiciales de crédito, que ya han sido aprobados por el Consejo Rector del IMEF. Y son tres pagos por importe, el primero de ellos, de 2072 euros a la empresa Orona, que es un asunto relacionado con el pago de atrasos por trabajos de mantenimiento de ascensores del año 2022; el siguiente expediente es por un importe de 6751 euros, también un reconocimiento extrajudicial a la empresa Securitas Seguridad España por servicios de vigilancia del año 2022; y el tercero es a la misma empresa, Servicios Securitas S. A., por 30 023 euros, que corresponden a servicios auxiliares, también del año 2022.

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Yo podría perfectamente ahora, en esta toma de palabra, hacer mío su argumentario para cada una de nuestras mociones y propuestas y decir «nosotros no podemos votar a favor porque esto se aparta de la legalidad», en tanto en cuanto son gastos corrientes, recurrentes y previsibles del IMEF que deben ser objeto de un contrato y una licitación. Son mantenimiento de ascensores y servicios de seguridad. Pero ¿sabe qué? Nosotros somos un partido serio y responsable y no vamos a dejar que los proveedores de bienes o prestadores de servicios dejen de cobrar por la mala gestión del Gobierno, y vamos a votar a favor de este REC. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Bien, agradezco el voto favorable del Grupo Popular y el de Vox —supongo también—, lo agradezco.

Discrepo sobre la cuestión de la legalidad, en la medida en que si esto no fuera un expediente legal, no estaría en esta mesa. Tiene los informes pertinentes de los órganos que tienen atribuidas las funciones de fiscalización y control. Y, por tanto, reconocemos, obviamente, que hay un pago tardío y que no podemos presumir de gestión, ni en este ni en otros muchos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Pero no puedo aceptar que se tache de ilegal o que se aparta del ordenamiento jurídico.

¿Les parece que votemos los tres juntos? ¿Bien? ¿De acuerdo? Bueno, pues votamos los tres expedientes.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)



CLASE 8.ª



0N9139479



Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñoz Rodríguez

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 9 de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en cuarenta y seis folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9139434 a 0N9139479, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15/3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

